GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS

2024

ANEXO
ESTUDIO ACTUARIAL

Bufete Matemático Actuarial, S.C.
Homero 1425-1201, Cd.Mx., 11530
Tel. (55) 1101-0600
info@grupo-bma.com.mx
www.bufetematematico.com

Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET)

Reporte de Valuación Actuarial al 31 de diciembre de 2020

Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco:

Prestaciones Médicas, Seguro de Vida y Apoyo de Gastos Funerarios, Pensiones del Esquema de Beneficio Definido

Índice

1. Introducción 3
2. Revisión de Información 4
3. Estructura de la población 14
4. Resultados de la Valuación 31
5. Conclusiones y Recomendaciones 35
6. Certificación actuarial 37
7. FlujosI

Anexo A. Bases de la valuación VIII

Anexo A.1. Hipótesis de cálculo VIII

Demográficas VIII

Características de la población de "Nuevas Generaciones" IX

Económicas X

Anexo A.2. Bases de cálculo XI

Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco vigente hasta el 31 de diciembre de 2015 XI

Pensión por jubilación XI

Pensión por vejez XI

Pensión por invalidez por accidente de trabajo o enfermedad profesional XII

Pensión por invalidez por otras causas XII

Pensión por causa de muerte XIII

Prestaciones médicas XIV

Prestaciones sociales XV

Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco vigente a partir del 1 de enero de 2016 (LISSET) XVII

Pensión por jubilación XVII

Pensión de retiro por edad y tiempo de servicio XVIII

Pensión por invalidez por accidente o enfermedad profesional XIX

Pensión por fallecimiento por enfermedad profesional o accidente de trabajo XX

Pensión por invalidez por otras causas XXI

Pensión por fallecimiento por causas ajenas al servicio XXIII

Prestaciones médicas XXIV

Prestaciones socioeconómicas XXV

1. Introducción

El objetivo de este reporte es presentar al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) los resultados y aspectos relevantes de la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2020 de los beneficios de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, para su comparación con las cuotas vigentes. Los beneficios estudiados son:

De la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco:

- Prestaciones Médicas
- Seguro de Vida y Apoyo de Gastos Funerarios
- Pensiones del Esquema de Beneficio Definido

Este reporte consta de los siguientes apartados:

- Introducción
- Revisión de Información
- Estructura de la población
- Resultados de la valuación
- Conclusiones y recomendaciones
- Certificación actuarial
- Flujos
- Bases de la valuación

Los resultados de las valuaciones actuariales fueron determinados conforme a las normas del Código de Ética de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C. (AMAC), bajo las normas del Boletín de Observancia Obligatoria para la Valuación Actuarial de Pasivos Contingentes de la AMAC, bajo las Directrices "Trabajo Actuarial para la Seguridad Social emitida por la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la Asociación Internacional de la Seguridad Social (ISSA), así como los Estándares Internacionales de la Práctica Actuarial No. 2 (ISAP 2 por sus siglas en inglés) "Análisis Financiero de Programas de Seguridad Social".

El contenido de este reporte es de uso exclusivo del ISSET y para los objetivos establecidos anteriormente.

2. Revisión de Información

Bufete Matemático Actuarial, S.C. (BMA) tiene un proceso de revisión de información implementado que busca que los insumos de la valuación actuarial sean lo más completos y correctos posible. Este proceso inició el día 19 de julio de 2021, en el que se recibió la primera información por parte del ISSET para la elaboración de las valuaciones actuariales.

La primera información recibida contenía 7 hojas que incluyen:

- **Trabajadores en activo Ley Abrogada (Cuarto Transitorio)**, con 256 registros.
- **Trabajadores en activo Ley Vigente**, con 64,795 registros.
- **Trabajadores con estatus de baja,** con 84 registros.
- **Pensionados con pensión directa**, con 10,357 registros de pensionados por causas de Jubilación, Vejez e Invalidez.
- **Pensiones Viudez, Orfandad y Ascendencia,** en la cual se contabilizaron 3,277 registros.
- **Dependientes de trabajadores en activo**, con 108,979 registros.
- **Dependientes de Pensionados**, en la cual se contabilizaron 13,865 registros.

Con la finalidad de contar con información correcta y completa, se realizó una revisión detallada para identificar anomalías que pudieran afectar la confiabilidad de los resultados de las valuaciones actuariales. Por consiguiente, se generó un archivo de dudas que fue enviado al ISSET para que confirmar la información o corrección, según el caso, de la misma.

A continuación, se describen dichas las dudas:

<u>Trabajadores en activo de la Ley Abrogada (Cuarto Transitorio) y Ley Vigente:</u>

a) Se solicitó incluir dentro de la información de personal enviada, la división entre personal “Eventual” y “Activo (No eventual)”.
b) Se solicitó enviar el salario regulador mensual (promedio de los últimos 3 años del salario base mensual), en caso de no contar con él, agradeceremos nos confirmen si están de acuerdo en qué continuemos estimando dicho salario.
c) Se solicitó confirmar 12,246 registros de sueldos menores a un salario mínimo.
d) Se solicitó confirmar el estatus de 14 registros que se reportaron como activos y también como bajas.
e) Se solicitó confirmar el sueldo correcto de un registro enviado dos veces como activo con distinto sueldo.
f) Se solicitó enviar la fecha de ingreso a cotizar al Instituto correcta de un registro ya que, la fecha enviada era del año 1899.
g) Se solicitó indicar el estatus (activo o baja) y enviar la información de 17,538 registros, los cuales no fueron reportados ni en la base de activos ni en la de bajas, pero sí estuvieron considerados en la última valuación.
h) Se solicitó confirmar 132 registros de RFC ya que, al construir la fecha de nacimiento, el trabajador tendría más de 65 años.

i) Se solicitó verificar cuál es la fecha de nacimiento correcta de 37 casos, si la que se extrae del RFC que enviaron en la información de 2019 o la se extrae del RFC que enviaron en la información de este año.
j) Se solicitó verificar cuál es la fecha de ingreso a cotizar al Instituto correcta de 3,452 casos, si la que enviaron en la información de 2019 o la de este año.
k) Se solicitó confirmar si eran correctos 8,631 casos, que cambiaron de régimen (de Ley Abrogada (Cuarto Transitorio) a Ley Vigente o viceversa) con respecto a la información reportada en 2019.
l) Se solicitó confirmar la situación de 32 casos que, se reportaron como personal activo y también como pensionados con pensión directa (Jubilación, Vejez e Invalidez).

Pensionados con pensión directa

a) Se solicitó enviar la fecha de nacimiento del cónyuge, en caso de no contar con ella, confirmar si están de acuerdo en qué continuemos estimándola.
b) Se solicitó indicar la situación y, en su caso, enviar la información de 573 pensionados que, en 2019 estaban recibiendo una pensión (Jubilación, Vejez o Invalidez) y este año no fueron reportados.
c) Se solicitaron comentarios acerca de por qué se le otorgó pensión a un caso que, en 2019 se reportó como personal "Eventual", cuando este tipo de personal no tiene derecho a recibirla.
d) Se solicitó confirmar si eran correctos 235 casos de nuevos pensionados, que no se habían reportado como activos en 2019.
e) Se solicitó verificar un caso cuya CURP cambia con respecto a la reportada en 2019 ya que, esto provoca cambios en su fecha de nacimiento.
f) Se solicitó confirmar 51 casos con variaciones de pensión con respecto a la reportada en 2019 ya que, dichas variaciones eran distintas al incremento general.

Pensiones Viudez, Orfandad y Ascendencia

a) Se solicitó confirmar si eran correctos 2 registros de CURP ya que, al construir la fecha de nacimiento significaba que las pensionadas tenían más de 90 años.
b) Se identificaron 8 nuevos casos de pensiones por Orfandad en los que la edad superaba los 25 años, se pidió confirmar o corregir la información.
c) Se solicitó indicar la situación y, en su caso, enviar la información de 115 pensionados que, en 2019 estaban recibiendo una pensión (Viudez, Orfandad o Ascendencia) y este año no fueron reportados.
d) Se solicitó verificar 3 casos cuya CURP cambia con respecto a la reportada en 2019 ya que, esto provoca cambios en su fecha de nacimiento.
e) Se solicitó confirmar 6 casos con variaciones de pensión con respecto a la reportada en 2019 ya que, dichas variaciones eran distintas al incremento general.

Dependientes de Trabajadores en activo

a) Se solicitó enviar la fecha de nacimiento de 28 dependientes de los cuales no se envió esta información.
b) Se solicitó especificar el parentesco que 99 personas tenían con el titular, ya que no venía especificado.
c) Se solicitó enviar la fecha de nacimiento correcta de un registro ya que, la fecha enviada era del año 1857.
d) Se solicitó confirmar la fecha de nacimiento de 2 registros que se reportaron como cónyuges y de acuerdo con la fecha de nacimiento reportada son menores de 12 años.
e) Se solicitó confirmar la fecha de nacimiento de 24 registros que se reportaron como padre o madre y de acuerdo con la fecha de nacimiento reportada son menores de 30 años.
f) Se solicitó confirmar si eran correctas las fechas de nacimiento de 233 casos ya que, de acuerdo con la fecha de nacimiento reportada tienen más de 90 años.
g) Se solicitó confirmar el parentesco de 3 dependientes ya que, fueron reportados dos veces con distinto parentesco.
h) Se solicitó confirmar la fecha de nacimiento de 2 dependientes ya que, fueron reportados dos veces con distinta fecha de nacimiento.
i) Se solicitó confirmar el parentesco de un dependiente ya que, los apellidos no coinciden con los del titular y se reporta como hijo.
j) Se solicitó confirmar si es correcto que para los 349 casos que se reportaron más de una vez dentro de la información enviada, con el mismo número de titular, nombre de titular y nombre de dependiente, únicamente consideremos una vez al dependiente.

Dependientes de Pensionados

a) Se solicitó enviar la fecha de nacimiento de 3 dependientes de los cuales no se envió esta información.
b) Se solicitó especificar el parentesco que 8 personas tenían con el titular, ya que no venía especificado.
c) Se solicitó confirmar la fecha de nacimiento de 8 registros que se reportaron como padre o madre y de acuerdo con la fecha de nacimiento reportada son menores de 30 años.
d) Se solicitó confirmar si eran correctas las fechas de nacimiento de 259 casos ya que, de acuerdo con la fecha de nacimiento reportada tienen más de 90 años.
e) Se solicitó confirmar el parentesco de 3 dependientes ya que, fueron reportados dos veces con distinto parentesco o sin parentesco.
f) Se solicitó confirmar si es correcto que para los 1,596 casos que se reportaron más de una vez dentro de la información enviada, con el mismo número de titular, nombre de titular y nombre de dependiente, únicamente consideremos una vez al dependiente.

En respuesta estas dudas, se recibió un archivo el día 27 de septiembre de 2021 con comentarios a las mismas, así como nuevas bases de Trabajadores en activo Ley Abrogada (Cuarto Transitorio) y Trabajadores en activo Ley Vigente el día 29 de septiembre de 2021.

Se nos informó que, la nueva base de Trabajadores en activo Ley Abrogada (Cuarto Transitorio) se envió debido a que, en la anterior información únicamente se había incluido personal del Instituto y en este nuevo envío se incluye a personal de todas las dependencias del gobierno del estado que cotizan al Instituto.
Así mismo, se mencionó que, la nueva base de Trabajadores en activo Trabajadores en activo Ley Vigente se envió debido a que, se actualizó la información con corte al 31 de diciembre de 2020 y se actualizaron los salarios ya que, en la información anterior se enviaron salarios quincenales y no mensuales.

Por lo anterior, se volvió a realizar la revisión de estas dos bases pues, se envió nueva información y de las dudas enviadas únicamente se dio respuesta a la segunda duda, para la cual confirmaron que continuemos estimando el salario regulador.

A continuación, resumen de las respuestas enviadas en el archivo recibido el 27 de septiembre de 2021 de las dudas de las bases de pensionados y dependientes:

Pensionados con pensión directa

a) No respondieron esta pregunta, continua pendiente.
b) Se confirmaron 558 como bajas por defunción, 10 reincorporación al servicio activo y 5 continúan pendientes.
c) Se confirma que no era personal eventual.
d) No quedó clara la respuesta, los 235 casos continúan pendientes.
e) Se confirma correcto el cambio de CURP.
f) Se confirman las 51 variaciones de pensión.

Pensiones Viudez, Orfandad y Ascendencia

a) Se confirmó como correcta la CURP de 1 caso y el otro caso se confirmó como baja por defunción.
b) Para 1 caso se corrige la fecha de nacimiento y se confirmaron como correctas las fechas de nacimiento de 7 casos (mencionan que son personas con discapacidad).
c) Se confirman los 115 casos como bajas.
d) Se confirma que la CURP correcta es la enviada en 2019.
e) Se confirman las 6 variaciones de pensión.

Dependientes de Trabajadores en activo

a) Se enviaron las fechas de nacimiento de los 28 casos.
b) Se enviaron el parentesco de los 99 casos.
c) Se envía la fecha de nacimiento correcta de este caso.
d) Para 1 caso se envía la fecha de nacimiento correcta, el otro caso se confirma fecha de nacimiento correcta, pero se corrige el parentesco.
e) Para 22 casos se envía la fecha de nacimiento correcta, 1 caso se confirma fecha de nacimiento correcta, pero se corrige el parentesco y 1 caso continua pendiente ya que, se reporta como padre y su fecha de nacimiento es 20/01/1998.

f) Se confirma fecha de nacimiento correcta para 232 casos, 1 caso se envía la fecha de nacimiento corregida. Sin embargo, se pedirá otra confirmación para los 21 casos con edad de 100 años o más.
g) Se confirma el parentesco correcto de los 3 casos.
h) Se confirma la fecha de nacimiento correcta de los 2 casos.
i) Se confirma el parentesco (hijo) de este caso.
j) Se confirma que, es correcto que para los 349 casos que se reportaron más de una vez dentro de la información enviada, con el mismo número de titular, nombre de titular y nombre de dependiente, únicamente consideremos una vez al dependiente.

Dependientes de Pensionados

a) Se envía la fecha de nacimiento de los 3 casos.
b) Se envía el parentesco con el titular de los 8 casos.
c) Se corrige la fecha de nacimiento de los 8 casos, sin embargo, con la nueva fecha tendrían una edad de más de 100 años, por lo que se pedirá otra confirmación.
d) Se confirma fecha de nacimiento correcta para 259 casos. Sin embargo, se pedirá otra confirmación para los 59 casos con edad de 100 años o más.
e) Se confirma el parentesco correcto de los 6 casos.
f) Se confirma que, es correcto que para 650 casos que se reportaron más de una vez dentro de la información enviada, con el mismo número de titular, nombre de titular y nombre de dependiente, únicamente consideremos una vez al dependiente. Sin embargo, para 146 casos, no queda clara la respuesta por lo que se volverán a preguntar y 800 casos se enviaron sin respuesta, por lo que también continúan pendientes.

Como se comentó anteriormente, debido al envío de las nuevas bases de Trabajadores en activo Ley Abrogada (Cuarto Transitorio) y Trabajadores en activo Ley Vigente el día 29 de septiembre de 2021, éstas tuvieron que revisarse nuevamente y derivado de dicha revisión surgieron nuevas dudas las cuales se comentaron, junto con las pendientes de las bases de pensionados y dependientes, con el Instituto en una reunión el día 4 de octubre de 2021, con la finalidad de avanzar de manera más ágil en el proceso y enviar nuevamente por correo únicamente las dudas que no se pudieran resolver en dicha reunión.

A continuación, los acuerdos y pendientes de los puntos abordados en la reunión arriba mencionada:

Trabajadores en activo de la Ley Abrogada (Cuarto Transitorio) y Ley Vigente:

Acuerdos:

- Se comentó que, dentro de la información de personal de la Ley Abrogada (Cuarto Transitorio), se reportaron pensionados, se confirmó que era correcto no considerar a los pensionados en la revisión de esta información.
- Se comentó que, había 22,941 casos cuyo salario era menor a 1 salario mínimo, se acordó que, al igual que en la última valuación, el salario de estos casos se llevará a 1 salario mínimo.

- Se comentó que, hay 40 casos cuya fecha de ingreso a cotizar al Instituto es del 2021, se acordó no considerarlos ya que, el cierre de la información es al 31 de diciembre de 2020.
- Se comentó que, para 707 casos no se reportó fecha de ingreso a cotizar al Instituto, se acordó utilizar la fecha reportada en la última valuación en 643 y solicitar únicamente los 64 casos de los que no tenemos información.
- Se comentó que, hay 56 casos con cambio de fecha de nacimiento, se acordó dar por buena la fecha de nacimiento de 19 casos cuyo cambio no afecta la edad en años y solicitar la revisión únicamente de 37 casos en los que sí cambia la edad.

Pendientes:

a) Se enviarán al Instituto 27,808 casos que se reportaron más de una vez y con distinta información, para su apoyo con el envío de la información que sea correcta únicamente una vez.
b) Se enviará al Instituto 1 caso duplicado con distinto salario.
c) Se enviarán al Instituto 9,423 casos que se reportaron tanto en la base de Ley Abrogada (Cuarto Transitorio) como en la base de Ley Vigente, para la confirmación del régimen al que pertenecen.
d) Se enviarán al Instituto 4 casos que cambiaron de fecha de ingreso a cotizar a una fecha de 2021 y cambiaron de tipo de empleado de “Activo” a “Eventual”.
e) Se enviarán al Instituto 64 casos en los que no se envió fecha de ingreso a cotizar al Instituto.
f) Se enviarán al Instituto 186 casos cuya fecha de ingreso a cotizar al Instituto es anterior o igual a su fecha de nacimiento o su edad es menor de 16 años, para verificar esta información.
g) Se enviarán al Instituto 22 casos que se encuentran reportados como activos y como bajas, para confirmar el estatus correcto.
h) Se enviarán al Instituto 5,497 casos que estaban activos en la última valuación y no fueron reportados este año ni en la información de activos ni en bajas, para confirmar el estatus y enviar su información.
i) Se enviarán al Instituto 711 casos cuya edad de acuerdo con su fecha de nacimiento, resulta ser mayor a 65 años, para verificar esta información.
j) Se enviarán al Instituto 37 casos con cambio de fecha de nacimiento con respecto a la reportada en la última valuación, para verificar esta información.
k) Se enviarán al Instituto 1,737 casos con cambio de fecha de ingreso a cotizar al Instituto con respecto a la reportada en la última valuación, para verificar esta información.
l) Se enviarán al Instituto 401 casos con cambio de tipo de régimen de “Ley abrogada (Cuarto Transitorio)” a “Ley Vigente” o viceversa, para verificar esta información.
m) Se enviarán al Instituto 7,210 casos con cambio de tipo de empleado de “Activo” a “Eventual” o viceversa, para verificar esta información.
n) Se enviarán al Instituto 115 casos que se encuentran reportados como activos y también como pensionados (Jubilación, Vejez o Invalidez), para verificar el estatus correcto.

o) Se enviará al Instituto 1 caso que se encuentran reportado como activo y también como pensionado por Orfandad, para verificar el estatus correcto.

Pensionados con pensión directa

Acuerdos:

- Se comenta que, para ellos es muy complicado obtener la fecha de nacimiento del cónyuge de cada pensionado, se acordó continuar utilizando el criterio de estimación de esta fecha utilizado en la última valuación.

Pendientes:

a) Se enviarán al Instituto los 5 casos pendientes de personas que estaban como pensionados en la valuación anterior y este año no fueron reportadas.
b) Se enviarán al Instituto los 235 pendientes que se reportaron como nuevos pensionados, que no se habían reportado como activos en 2019.

Dependientes de Trabajadores en activo

Acuerdos:

- Se comentó el caso pendiente cuya fecha de nacimiento se confirmó correcta (20/01/1998) pero el parentesco reportado es padre, se acordó considerarlo como hijo.
- Se comentaron los 21 casos con edad de 100 años o más, se acordó considerarlos con esa edad ya que, así están dentro de su sistema.

Dependientes de Pensionados

Acuerdos:

- Se comentaron los 67 casos con edad de 100 años o más, se acordó considerarlos con esa edad ya que, así están dentro de su sistema.
- Se comentaron los 146 casos repetidos en los que no quedaba clara la respuesta, se acordó considerarlos una vez.
- Se comentaron los 800 casos repetidos en los que no se dio respuesta, se acordó considerarlos una vez.

Otras dudas

Acuerdos:

- Se confirmó que, los montos reportados en el Anexo 2, corresponden tanto al personal activo como a pensionados y se reporta junto ya que, sería muy complicado tenerlo separado.

En respuesta a las dudas enviadas, se recibió información el día 6 de octubre de 2021, a continuación, resumen de las respuestas enviadas:

Trabajadores en activo de la Ley Abrogada (Cuarto Transitorio) y Ley Vigente:

a) Se envían 12,940 casos, los cuales ya no están repetidos.
b) Se envío la información correcta de este caso.
c) Se confirmó que los 9,423 casos pertenecen a la Ley Abrogada (Cuarto Transitorio).
d) Se confirma correcta la fecha ingreso a cotizar al Instituto de 2021 de los 4 casos, por lo que, no se consideran pues son ingresos posteriores al 31 de diciembre de 2020.
e) Se confirmó que, no se tiene registro de la fecha de ingreso a cotizar al Instituto de los 64 casos, se usará una fecha arbitraría, no afectará al estudio ya que, al ser personal "Eventual" únicamente se considerarán en la valuación de prestaciones médicas.
f) Se confirma 1 casos como pensionado (ya no se considerará como activo), se confirma la fecha de ingreso a cotizar de 111 casos y se actualizaron las fecha de ingreso a cotizar de 74 casos. Sin embargo, seguí habiendo casos con edades muy bajas, se comentó la situación con el Instituto y se acordó enviar los casos menores de 13 años para verificar la información.
g) Se confirman 5 casos como activos y 17 como bajas.
h) Se confirman 353 casos como bajas o pensionados, para los casos restantes (5,144) no se envió ninguna respuesta, continúan pendientes.
i) Se confirman fechas de nacimiento de los 711 y también que 146 casos son pensionados.
j) Se confirmó la fecha de nacimiento de este año de los 37 casos.
k) Se confirmó la fecha de ingreso a cotizar de este año de los 1,737 casos.
l) No se envió ninguna respuesta, continúan pendientes los 401 casos.
m) Se confirmó la división de este año para los 7,210 casos.
n) Se confirmaron 3 casos de baja por defunción, 36 casos como pensionados y 76 casos como activos.
o) Se confirma que su estatus correcto es pensionado por orfandad.

Derivado de que, aún con las respuestas enviadas, quedaron dudas pendientes por resolver se enviaron las siguientes preguntas el día 7 de octubre de 2021.

Trabajadores en activo de la Ley Abrogada (Cuarto Transitorio) y Ley Vigente:

a) Se solicitó confirmar la fecha de nacimiento de 6 registros que, de acuerdo con la fecha de nacimiento reportada son menores de 12 años.
b) Confirmar el estatus y enviar la información de 5,144 registros, los cuales estaban activos en la última valuación y no fueron reportados este año ni en la información de activos ni en bajas

c) Confirmar el cambio de tipo de régimen “Ley abrogada (Cuarto Transitorio)” a “Ley Vigente” o viceversa de 401 registros.

Recibimos las respuestas a las tres dudas anteriores el día 8 de octubre de 2021 y, en resumen, fueron las siguientes:

a) Se confirmaron 4 casos como baja, sin embargo, no se envío respuesta de los otros 2 casos, se decidió utilizar la fecha de ingreso a cotizar que enviaron para la valuación anterior con la finalidad de no retrasar más el proceso del estudio.
b) Se confirmaron 2,899 casos como baja y 2,245 como activos, sin embargo, de 56 casos confirmados como activos no se envió la información, se decidió utilizar la información que enviaron para la valuación anterior con la finalidad de no retrasar más el proceso del estudio.
c) Se confirmaron 134 casos bajo el régimen “Ley abrogada (Cuarto Transitorio)”, 19 casos de “Ley Vigente” y 248 casos como pensionados. Sin embargo, estos últimos no se habían reportado en la información de pensionados, por lo que, el día 8 de octubre de 2021 se pidió que nos enviarán el tipo de pensión y el monto de la pensión que reciben.

   El Instituto envío la información faltante del inciso c) el 8 de octubre de 2021, en resumen, se dieron las siguientes respuestas:

   - Se envía la información de 210 casos como pensionados por Jubilación, Vejez o Viudez.
   - Se envía la información de 2 casos con información del monto de pensión, pero sin tipo de pensión, se decidió considerarlos como pensionados por jubilación, con la finalidad de no retrasar más el proceso del estudio.
   - Se confirman 16 casos como activos y 1 caso como baja.

Cabe destacar que los trabajadores en activo incluidos en la Ley Abrogada (Cuarto Transitorio) son los reportados por el ISSET, quien confirmó internamente que éstos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Se ajustó la información inicial con las respuestas y comentarios recibidos para contar con la información a ser utilizada en el estudio actuarial, quedando como se detalla a continuación:

Tabla 1. Información para estudio actuarial personal activo

Tipo	No. de Trabajadores	Observaciones BMA
Activos	73,793	Personas a las que se les valuarán todos los beneficios.
Eventuales	7,792	Sólo se les valuará Servicio Médico.
Total	**81,585**	

Las personas Activas (73,793) a las que se les valuarán todos los beneficios se dividirían de la siguiente forma:

Tabla 2. Trabajadores en activos por tipo de beneficio

Tipo	No. de Trabajadores
Ley Abrogada (Cuarto Transitorio)	10,315
Ley Vigente	63,478
Total	**73,793**

El personal pensionado (13,797) se divide de la siguiente forma:

Tabla 3. Información para estudio actuarial personal pensionado

Tipo	No. de Pensionados
Jubilación	7,282
Vejez	1,770
Invalidez	1,495
Viudez	86
Orfandad	307
Ascendencia	2,857
Total	**13,797**

La composición de la información de dependientes quedó de la siguiente forma:

Tabla 4. Información para estudio actuarial dependientes

Tipo	No. de Dependientes	Observaciones BMA
Dependientes de personal activo	108,529	Sólo se les valuará Servicio Médico.
Dependientes de personal pensionado	13,084	Sólo se les valuará Servicio Médico.
Total	**121,613**	

Finalmente, esta información fue la utilizada para los estudios; sin embargo, se recomienda continuar con la actualización, revisión y digitalización de la base de datos.

3. Estructura de la población

De la información final que nos fue proporcionada de los trabajadores en activo cotizando al ISSET, se obtuvieron los siguientes datos de interés.

3.1 Trabajadores en activo o cotizantes

Existen 81,585 trabajadores en activo con una edad promedio de 46.80 años, 16.20 años de antigüedad promedio y un sueldo promedio de $7,464.

A continuación, se presenta la distribución estadística de esta población por edad, antigüedad y sueldo:

Tabla 5. Distribución por edad trabajadores en activo

Edad	Cotizantes	% Total	Edad			Antigüedad			Sueldo			Sueldo VSM			Sueldo VUMA		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
18 - 24	1,240	1.52%	18	24	22.76	0	7	2.02	4,310	30,543	5,648	1	7	1	2	11	2
25 - 29	5,020	6.15%	25	29	27.30	0	13	3.67	4,310	52,477	7,182	1	12	2	2	19	3
30 - 34	7,410	9.08%	30	34	32.07	0	20	5.65	4,310	71,004	7,539	1	16	2	2	26	3
35 - 39	9,133	11.19%	35	39	37.10	0	23	8.74	4,310	71,004	7,457	1	16	2	2	26	3
40 - 44	11,306	13.86%	40	44	42.11	0	30	12.97	4,310	109,878	7,416	1	25	2	2	40	3
45 - 49	14,081	17.26%	45	49	47.08	0	35	17.91	4,310	71,004	7,669	1	16	2	2	26	3
50 - 54	13,221	16.21%	50	54	51.90	0	39	22.16	4,310	61,956	7,810	1	14	2	2	23	3
55 - 59	9,121	11.18%	55	59	56.81	0	43	23.89	4,310	194,816	7,937	1	45	2	2	72	3
60 - 64	5,392	6.61%	60	64	61.75	0	47	23.98	4,310	63,017	7,249	1	15	2	2	23	3
65 - 69	2,982	3.66%	65	69	66.75	0	52	23.86	4,310	64,938	6,686	1	15	2	2	24	2
70 -	2,679	3.28%	70	101	75.38	0	65	24.58	4,310	71,004	5,750	1	16	1	2	26	2
Total	**81,585**	**100.00%**	**18**	**101**	**46.81**	**0**	**65**	**16.16**	**4,310**	**194,816**	**7,464**	**1**	**45**	**2**	**2**	**72**	**3**

Gráfica 1. Distribución por edad trabajadores en activo

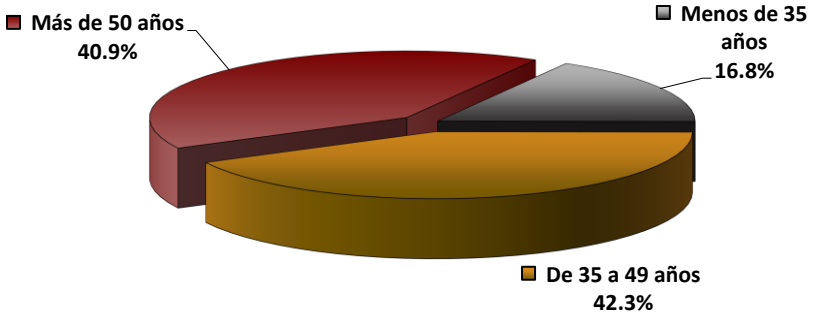

Gráfica 2. Distribución por sexo trabajadores en activo

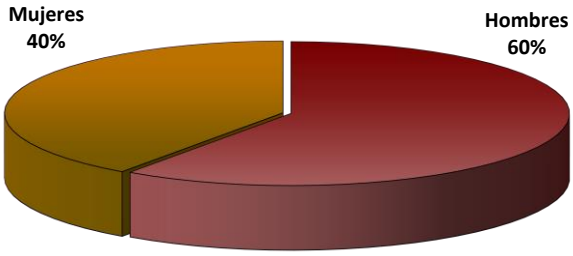

Tabla 6. Distribución por antigüedad trabajadores en activo

Antigüedad	Cotizantes	% Total	Edad			Antigüedad			Sueldo			Sueldo VSM			Sueldo VUMA		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
0 - 1	3,912	4.79%	18	90	34.98	0	1	0.73	4,310	61,956	7,606	1	14	2	2	23	3
2 - 4	10,705	13.12%	19	93	37.62	2	4	2.77	4,310	194,816	7,115	1	45	2	2	72	3
5 - 9	13,775	16.88%	22	95	39.60	5	9	6.61	4,310	71,004	7,213	1	16	2	2	26	3
10 - 14	10,378	12.72%	26	98	44.88	10	14	12.47	4,310	71,004	7,735	1	16	2	2	26	3
15 - 19	10,317	12.65%	32	97	47.94	15	19	16.92	4,310	109,878	7,648	1	25	2	2	40	3
20 - 24	11,746	14.40%	34	101	51.22	20	24	21.97	4,310	71,004	7,322	1	16	2	2	26	3
25 - 29	9,776	11.98%	41	97	54.21	25	29	27.16	4,310	157,265	8,283	1	36	2	2	58	3
30 - 34	7,657	9.39%	43	99	56.78	30	34	31.73	4,310	47,900	7,445	1	11	2	2	18	3
35 -	3,319	4.07%	48	99	62.48	35	65	37.47	4,310	41,752	6,175	1	10	1	2	15	2
Total	**81,585**	**100.00%**	**18**	**101**	**46.81**	**0**	**65**	**16.16**	**4,310**	**194,816**	**7,464**	**1**	**45**	**2**	**2**	**72**	**3**

Gráfica 3. Distribución por antigüedad trabajadores en activo

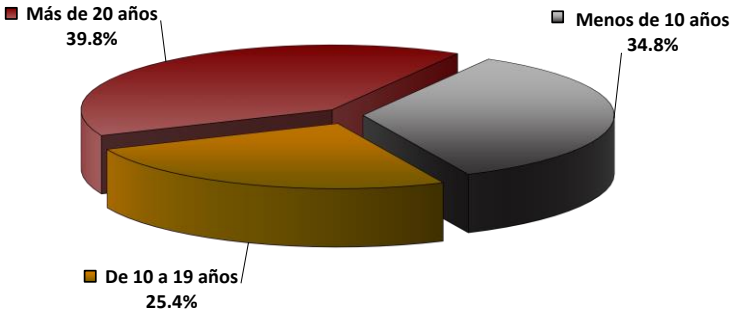

Tabla 7. Distribución por salarios en número de veces el salario mínimo (NVSM) de trabajadores en activo

Sueldo VSM	Cotizantes	% Total	Edad			Antigüedad			Sueldo		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
0 - 1	50,972	62.48%	18	101	47.28	0	65	16.11	4,310	6,464	4,743
2 - 4	28,020	34.34%	18	97	45.71	0	61	16.15	6,466	19,378	10,545
5 - 9	2,405	2.95%	21	88	49.46	0	59	17.76	19,399	40,621	25,907
10 - 14	173	0.21%	25	75	48.36	0	39	13.11	41,241	61,956	46,940
15 - 19	12	0.01%	33	74	51.00	2	23	8.92	63,017	71,004	68,973
20 - 24	-	0.00%	-	-	-	0	-	-	-	-	-
25 - 29	1	0.00%	40	40	40.00	15	15	15.00	109,878	109,878	109,878
30 -	2	0.00%	56	57	56.50	2	29	15.50	157,265	194,816	176,041
Total	**81,585**	**100.00%**	**18**	**101**	**46.81**	**0**	**65**	**16.16**	**4,310**	**194,816**	**7,464**

Gráfica 4. Distribución por salario en NVSM trabajadores en activo

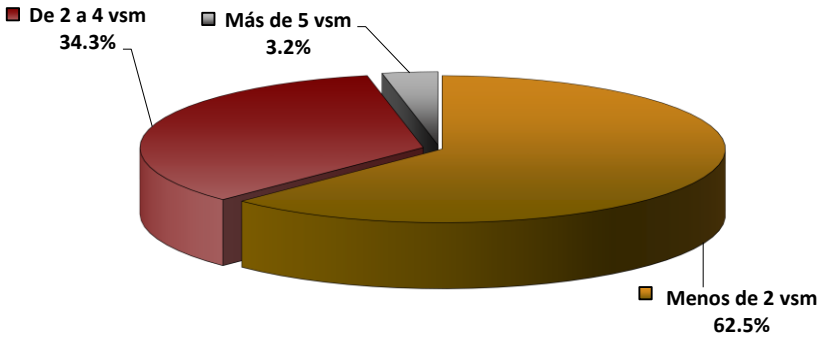

Tabla 8. Distribución por salario en número de veces la UMA (NVUMA) trabajadores en activo

Sueldo VUMA	Cotizantes	% Total	Edad			Antigüedad			Sueldo		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
0 - 1	-	0.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 - 4	72,031	88.29%	18.00	101.00	46.70	-	65.00	16.09	4,310	12,258	5,970
5 - 9	8,278	10.15%	20.00	92.00	47.43	-	59.00	16.50	12,262	25,748	16,313
10 - 14	1,069	1.31%	24.00	88.00	49.37	-	54.00	18.83	25,979	39,404	31,549
15 - 19	171	0.21%	25.00	72.00	47.43	-	39.00	13.02	40,291	52,477	45,109
20 - 24	24	0.03%	36.00	75.00	55.13	-	27.00	12.38	53,633	64,938	57,099
25 - 29	9	0.01%	33.00	74.00	48.78	2.00	23.00	9.00	67,419	71,004	70,605
30 - 34	-	0.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
35 -	3	0.00%	40.00	57.00	51.00	2.00	29.00	15.33	109,878	194,816	153,986
Total	**81,585**	**100.00%**	**18.00**	**101.00**	**46.81**	**-**	**65.00**	**16.16**	**4,310**	**194,816**	**7,464**

Gráfica 5. Distribución por salario en NVUMA trabajadores en activo

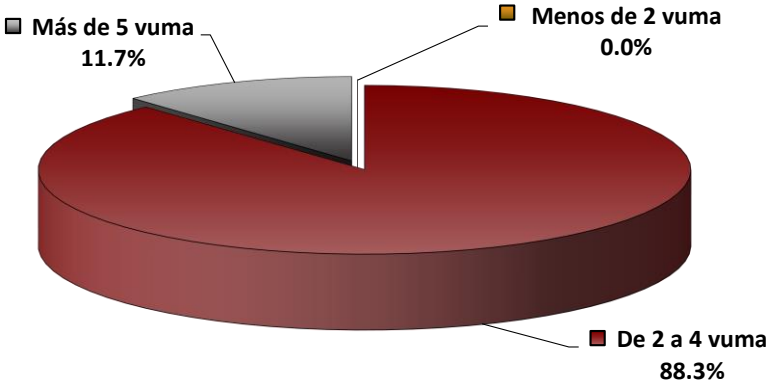

De la población anterior, 10,315 trabajadores en activo se encuentran cubiertos por el esquema de la Ley Abrogada (Cuarto Transitorio). Esta población tiene una edad promedio de 62.40 años, una antigüedad promedio de 31.40 años y $6,542 de sueldo promedio.

Tabla 9. Distribución por edad trabajadores en activo Ley Abrogada (Cuarto Transitorio)

Edad	Cotizantes	% Total	Edad			Antigüedad			Sueldo			Sueldo VSM			Sueldo VUMA		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
45 - 49	224	2.17%	45	49	48.40	29	35	30.80	4,310	17,314	6,398	1	4	1	2	6	2
50 - 54	1,568	15.20%	50	54	52.28	5	39	32.31	4,310	41,752	6,558	1	10	2	2	15	2
55 - 59	1,695	16.43%	55	59	56.91	5	43	34.81	4,310	32,119	6,671	1	7	2	2	12	2
60 - 64	3,229	31.30%	60	64	61.92	8	47	30.15	4,310	45,213	7,079	1	10	2	2	17	3
65 - 69	1,885	18.27%	65	69	66.77	8	52	30.48	4,310	38,513	6,513	1	9	2	2	14	2
70 -	1,713	16.61%	70	99	75.28	5	65	30.86	4,310	32,358	5,442	1	8	1	2	12	2
Total	**10,315**	**100.00%**	**36**	**99**	**62.44**	**5**	**65**	**31.43**	**4,310**	**45,213**	**6,542**	**1**	**10**	**2**	**2**	**17**	**2**

Gráfica 6. Distribución por edad trabajadores en activo Ley Abrogada (Cuarto Transitorio)

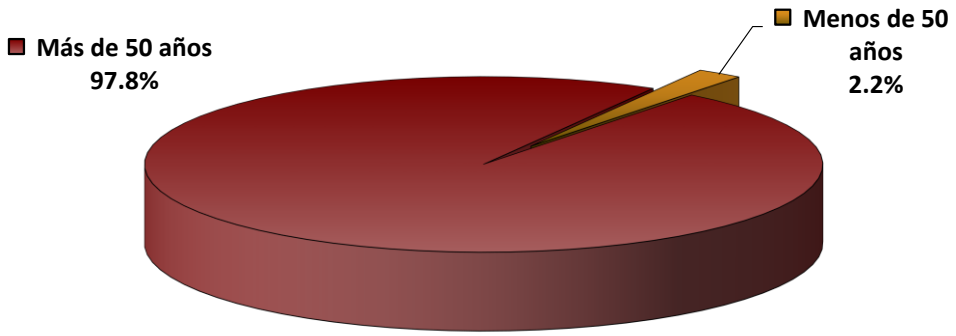

Gráfica 7. Distribución por sexo trabajadores en activo Ley Abrogada (Cuarto Transitorio)

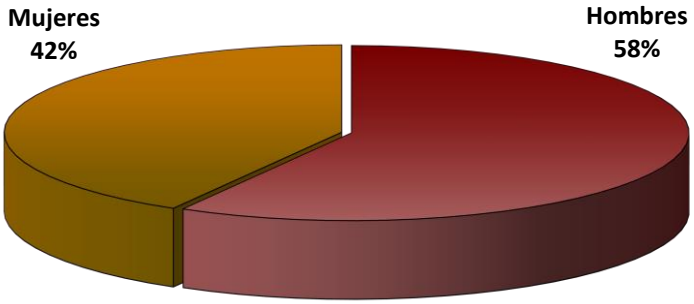

Tabla 10. Distribución por antigüedad trabajadores en activo Ley Abrogada (Cuarto Transitorio)

Antigüedad	Cotizantes	% Total	Edad			Antigüedad			Sueldo			Sueldo VSM			Sueldo VUMA		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
5 - 9	12	0.12%	36	75	61.00	5	9	7.08	4,310	28,279	8,190	1	7	2	2	10	3
10 - 14	8	0.08%	58	75	66.00	11	14	12.50	4,310	16,397	9,904	1	4	2	2	6	4
15 - 19	8	0.08%	52	69	61.38	15	19	16.88	4,310	13,060	7,534	1	3	2	2	5	3
20 - 24	1,426	13.82%	50	96	66.68	20	24	22.23	4,310	38,513	5,878	1	9	1	2	14	2
25 - 29	1,688	16.36%	49	97	66.37	25	29	27.32	4,310	45,213	6,901	1	10	2	2	17	3
30 - 34	4,012	38.89%	45	99	59.14	30	34	31.81	4,310	33,229	6,993	1	8	2	2	12	3
35 -	3,161	30.64%	48	99	62.61	35	65	37.48	4,310	41,752	6,062	1	10	1	2	15	2
Total	**10,315**	**100.00%**	**36**	**99**	**62.44**	**5**	**65**	**31.43**	**4,310**	**45,213**	**6,542**	**1**	**10**	**2**	**2**	**17**	**2**

Gráfica 8. Distribución por antigüedad trabajadores en activo Ley Abrogada (Cuarto Transitorio)

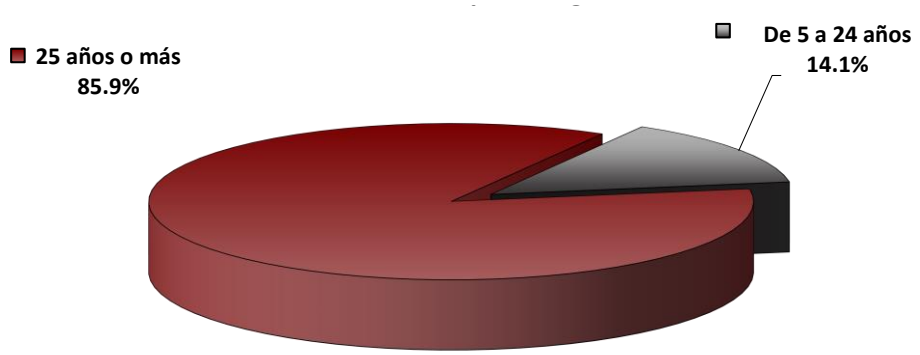

Tabla 11. Distribución por salario en NVSM trabajadores en activo Ley Abrogada (Cuarto Transitorio)

Sueldo VSM	Cotizantes	% Total	Edad			Antigüedad			Sueldo		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
0 - 1	7,271	70.49%	36	99	63.32	5	65	31.39	4,310	6,464	4,536
2 - 4	2,836	27.49%	46	96	60.19	7	61	31.53	6,512	19,215	10,189
5 - 9	205	1.99%	50	87	62.46	5	59	31.58	19,510	38,513	26,710
10 -	3	0.03%	54	61	58.33	25	39	30.00	41,752	45,213	44,059
Total	**10,315**	**100.00%**	**36**	**99**	**62.44**	**5**	**65**	**31.43**	**4,310**	**45,213**	**6,542**

Gráfica 9. Distribución por salario en NVSM trabajadores en activo Ley Abrogada (Cuarto Transitorio)

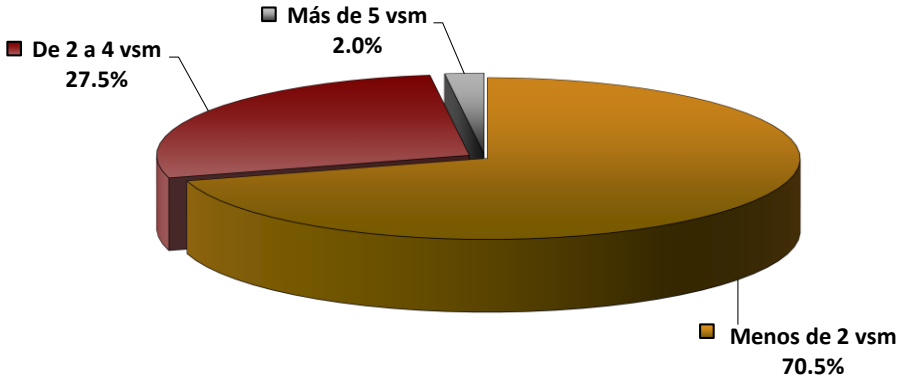

Tabla 12. Distribución por salario en NVUMA trabajadores en activo Ley Abrogada (Cuarto Transitorio)

Sueldo VUMA	Cotizantes	% Total	Edad			Antigüedad			Sueldo		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
0 - 1	-	0.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 - 4	9,285	90.01%	36	99	62.53	5	65	31.50	4,310	12,244	5,385
5 - 9	883	8.56%	46	90	61.45	8	59	30.76	12,309	25,418	14,957
10 - 14	144	1.40%	50	79	62.54	5	54	31.59	25,979	38,513	28,800
15 -	3	0.03%	54	61	58.33	25	39	30.00	41,752	45,213	44,059
Total	**10,315**	**100.00%**	**36**	**99**	**62.44**	**5**	**65**	**31.43**	**4,310**	**45,213**	**6,542**

Gráfica 10. Distribución por salario en NVUMA trabajadores en activo Ley Abrogada (Cuarto Transitorio)

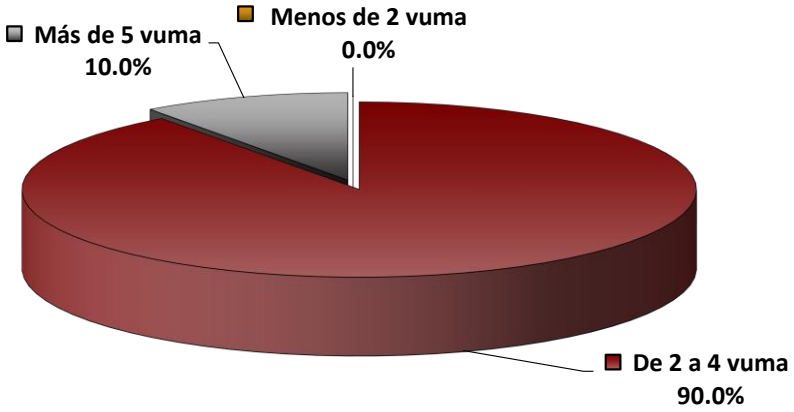

El resto de la población de trabajadores en activo que se encuentra cotizando en la Ley Vigente, asciende a 71,270 con edad promedio de 44.50 años, 14.00 años de antigüedad promedio y un sueldo promedio de $7,597.

Tabla 13. Distribución por edad trabajadores en activo Ley Vigente

Edad	Cotizantes	% Total	Edad			Antigüedad			Sueldo			Sueldo VSM			Sueldo VUMA		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
18 - 24	1,240	1.74%	18	24	22.76	0	7	2.02	4,310	30,543	5,648	1	7	1	2	11	2
25 - 29	5,020	7.04%	25	29	27.30	0	13	3.67	4,310	52,477	7,182	1	12	2	2	19	3
30 - 34	7,410	10.40%	30	34	32.07	0	20	5.65	4,310	71,004	7,539	1	16	2	2	26	3
35 - 39	9,132	12.81%	35	39	37.10	0	23	8.74	4,310	71,004	7,457	1	16	2	2	26	3
40 - 44	11,306	15.86%	40	44	42.11	0	30	12.97	4,310	109,878	7,416	1	25	2	2	40	3
45 - 49	13,857	19.44%	45	49	47.06	0	35	17.70	4,310	71,004	7,690	1	16	2	2	26	3
50 - 54	11,653	16.35%	50	54	51.85	0	39	20.79	4,310	61,956	7,978	1	14	2	2	23	3
55 - 59	7,426	10.42%	55	59	56.79	0	41	21.40	4,310	194,816	8,226	1	45	2	2	72	3
60 - 64	2,163	3.03%	60	64	61.51	0	45	14.77	4,310	63,017	7,501	1	15	2	2	23	3
65 - 69	1,097	1.54%	65	69	66.72	0	52	12.48	4,310	64,938	6,984	1	15	2	2	24	3
70 -	965	1.35%	70	99	75.53	0	55	13.44	4,310	71,004	6,297	1	16	1	2	26	2
Total	**71,269**	**100.00%**	**18**	**101**	**44.55**	**0**	**55**	**13.95**	**4,310**	**194,816**	**7,597**	**1**	**45**	**2**	**2**	**72**	**3**

Gráfica 11. Distribución por edad trabajadores en activo Ley Vigente

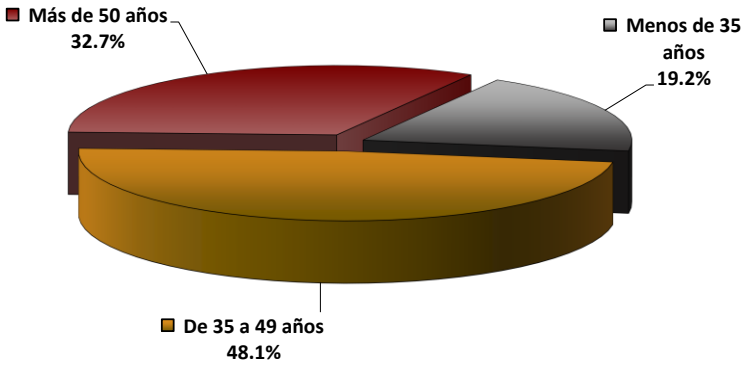

Gráfica 12. Distribución por sexo trabajadores en activo Ley Vigente

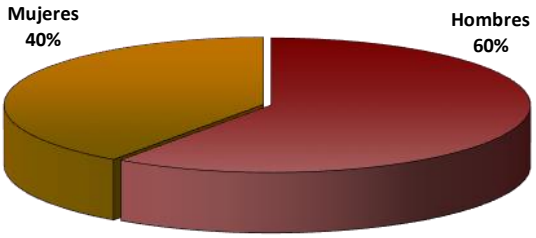

Tabla 14. Distribución por antigüedad trabajadores en activos Ley Vigente

Antigüedad	Cotizantes	% Total	Edad			Antigüedad			Sueldo			Sueldo VSM			Sueldo VUMA		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
0 - 1	3,912	5.49%	18	90	34.98	0	1	0.73	4,310	61,956	7,606	1	14	2	2	23	3
2 - 4	10,705	15.02%	19	93	37.62	2	4	2.77	4,310	194,816	7,115	1	45	2	2	72	3
5 - 9	13,763	19.31%	22	95	39.58	5	9	6.61	4,310	71,004	7,212	1	16	2	2	26	3
10 - 14	10,370	14.55%	26	98	44.86	10	14	12.47	4,310	71,004	7,733	1	16	2	2	26	3
15 - 19	10,309	14.46%	32	97	47.93	15	19	16.92	4,310	109,878	7,648	1	25	2	2	40	3
20 - 24	10,320	14.48%	34	101	49.09	20	24	21.94	4,310	71,004	7,521	1	16	2	2	26	3
25 - 29	8,088	11.35%	41	96	51.67	25	29	27.13	4,310	157,265	8,571	1	36	2	2	58	3
30 - 34	3,645	5.11%	43	97	54.19	30	34	31.64	4,310	47,900	7,943	1	11	2	2	18	3
35 -	158	0.22%	49	86	59.87	35	55	37.24	4,310	38,101	8,425	1	9	2	2	14	3
Total	**71,270**	**100.00%**	**18**	**101**	**44.55**	**0**	**55**	**13.95**	**4,310**	**194,816**	**7,597**	**1**	**45**	**2**	**2**	**72**	**3**

Gráfica 13. Distribución por antigüedad trabajadores en activo Ley Vigente

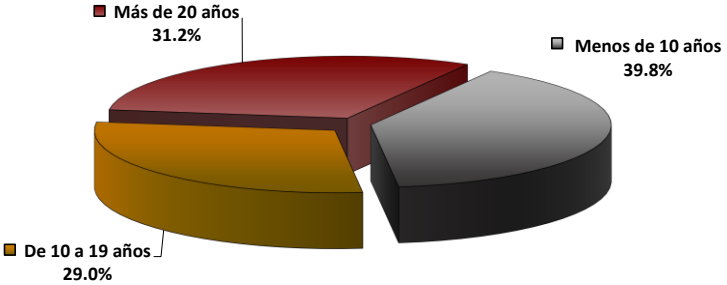

Tabla 15. Distribución por salario en NVSM trabajadores en activo Ley Vigente

Sueldo VSM	Cotizantes	% Total	Edad			Antigüedad			Sueldo		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
0 - 1	43,701	61.32%	18	101	44.62	0	55	13.56	4,310	6,463	4,777
2 - 4	25,184	35.34%	18	97	44.08	0	52	14.41	6,466	19,378	10,585
5 - 9	2,200	3.09%	21	88	48.25	0	36	16.47	19,399	40,621	25,832
10 - 14	170	0.24%	25	75	48.18	0	33	12.81	41,241	61,956	46,991
15 - 19	12	0.02%	33	74	51.00	2	23	8.92	63,017	71,004	68,973
20 - 24	-	0.00%	-	-	-	0	-	-	-	-	-
25 - 29	1	0.00%	40	40	40.00	15	15	15.00	109,878	109,878	109,878
30 -	2	0.00%	56	57	56.50	2	29	15.50	157,265	194,816	176,041
Total	**71,270**	**100.00%**	**18**	**101**	**44.55**	**0**	**55**	**13.95**	**4,310**	**194,816**	**7,597**

Gráfica 14. Distribución por salario en NVSM trabajadores en activo Ley Vigente

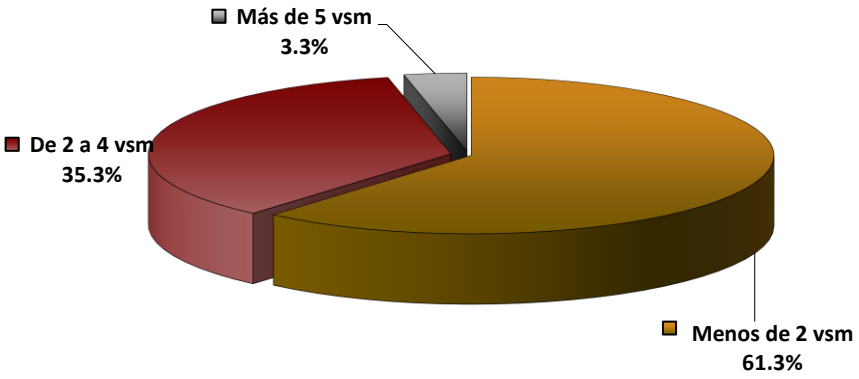

Tabla 16. Distribución por salario en NVUMA trabajadores en activo Ley Vigente

Sueldo VUMA	Cotizantes	% Total	Edad			Antigüedad			Sueldo		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
0 - 1	-	0.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 - 4	62,746	88.04%	18	101	44.35	-	55	13.81	4,310	12,258	6,056
5 - 9	7,395	10.38%	20	92	45.75	-	52	14.79	12,262	25,748	16,475
10 - 14	925	1.30%	24	88	47.32	-	36	16.84	25,992	39,404	31,977
15 - 19	168	0.24%	25	72	47.23	-	33	12.71	40,291	52,477	45,128
20 - 24	24	0.03%	36	75	55.13	-	27	12.38	53,633	64,938	57,099
25 - 29	9	0.01%	33	74	48.78	2	23	9.00	67,419	71,004	70,605
30 - 34	-	0.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
35 -	3	0.00%	40	57	51.00	2	29	15.33	109,878	194,816	153,986
Total	**71,270**	**100.00%**	**18**	**101**	**44.55**	**-**	**55**	**13.95**	**4,310**	**194,816**	**7,597**

Gráfica 15. Distribución por salario en NVUMA trabajadores en activo Ley Vigente

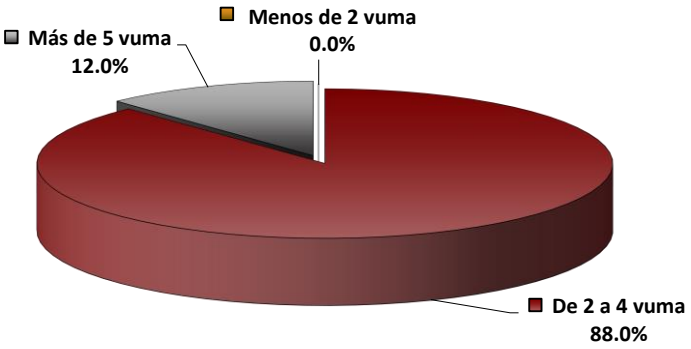

3.2 Jubilados y pensionados

Al 31 de diciembre de 2020, el Instituto tiene 13,797 personas recibiendo una pensión, con una edad promedio de 64.20 años, una pensión promedio de $10,872 y una nómina anual de $2,225 millones de pesos.

A continuación, se presenta la distribución estadística de jubilados y pensionados por edad y monto de la pensión:

Tabla 17. Distribución por edad jubilados y pensionados

Edad	Pensionados	% Total	Edad			Pensión			Pensión VSM			Pensión VUMA		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
18 - 24	244	1.77%	4	24	17.89	523	55,455	5,679	-	6	1	-	10	1
25 - 29	13	0.09%	25	29	26.38	831	33,802	9,262	-	3	1	-	5	1
30 - 34	9	0.07%	31	34	33.11	756	37,383	9,327	-	9	2	-	14	3
35 - 39	36	0.26%	35	39	37.50	844	23,809	5,246	-	5	1	-	8	1
40 - 44	73	0.53%	40	44	42.23	729	27,003	5,574	-	6	1	-	10	2
45 - 49	317	2.30%	45	49	47.51	946	46,866	6,144	-	11	1	-	17	2
50 - 54	1,416	10.26%	50	54	52.51	745	94,470	12,231	-	19	3	-	30	4
55 - 59	2,613	18.94%	55	59	57.06	692	94,398	14,614	-	22	3	-	35	5
60 - 64	2,718	19.70%	60	64	61.93	803	107,365	13,103	-	25	3	-	39	5
65 - 69	2,228	16.15%	65	69	66.90	803	95,940	10,331	-	20	2	-	32	4
70 -	4,130	29.93%	70	105	77.75	478	87,794	7,685	-	20	2	-	32	3
Total	**13,797**	**100.00%**	**4**	**105**	**64.25**	**478**	**107,365**	**10,872**	**0**	**25**	**2**	**0**	**39**	**4**

Gráfica 16. Distribución por edad jubilados y pensionados

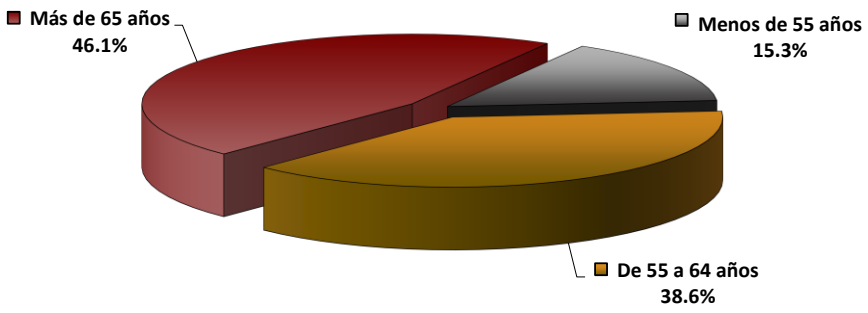

Gráfica 17. Distribución por sexo jubilados y pensionados

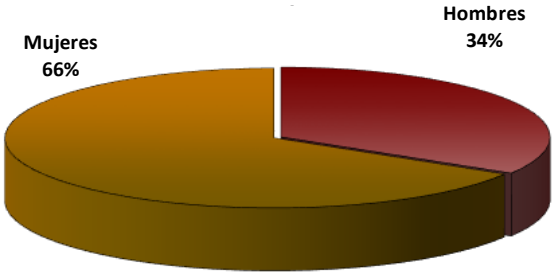

Tabla 18. Distribución por pensión en NVSM jubilados y pensionados

Pensión VSM	Pensionados	% Total	Edad			Pensión		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
- - 1	6,597	47.81%	4	105	65.96	478	95,940	4,007
2 - 4	5,125	37.15%	9	104	63.11	6,470	19,391	11,337
5 - 9	1,789	12.97%	20	93	61.61	19,402	40,866	27,956
10 - 14	229	1.66%	49	87	61.68	41,037	62,463	48,646
15 - 19	48	0.35%	51	83	61.04	62,541	83,380	72,186
20 - 24	7	0.05%	56	72	61.86	84,498	104,797	91,185
25 - 29	2	0.01%	60	62	61.00	107,365	107,365	107,365
30 -	-	0.00%	-	-	-	-	-	-
Total	**13,797**	**100.00%**	**4**	**105**	**64.25**	**478**	**107,365**	**10,872**

Gráfica 18. Distribución por pensión en NVSM jubilados y pensionados

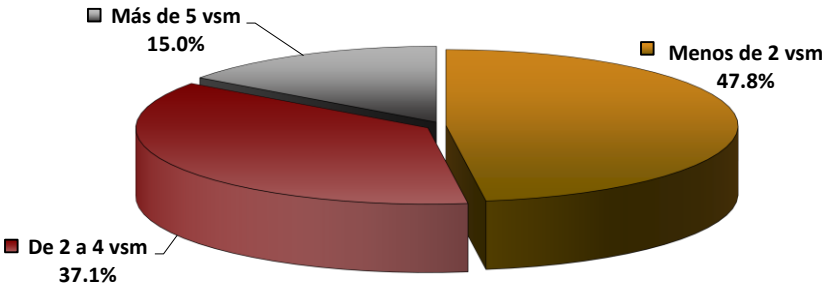

Tabla 19. Distribución por pensión en NVUMA jubilados y pensionados

Pensión VUMA	Pensionados	% Total	Edad			Pensión		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
- - 1	3,977	28.83%	4	105	65.85	478	95,940	3,368
2 - 4	6,065	43.96%	9	104	64.72	4,088	12,254	7,425
5 - 9	2,452	17.77%	11	99	61.86	12,265	25,871	17,662
10 - 14	981	7.11%	20	89	61.70	25,885	39,479	31,977
15 - 19	219	1.59%	49	87	61.68	39,526	53,113	45,353
20 - 24	60	0.43%	51	86	60.92	53,130	66,699	59,186
25 - 29	27	0.20%	54	83	61.56	67,260	79,249	73,721
30 - 34	12	0.09%	54	72	61.67	80,976	91,328	84,710
35 -	4	0.03%	56	62	60.00	94,398	107,365	103,481
Total	**13,797**	**100.00%**	**4**	**105**	**64.25**	**478**	**107,365**	**10,872**

Gráfica 19. Distribución por pensión en NVUMA jubilados y pensionados

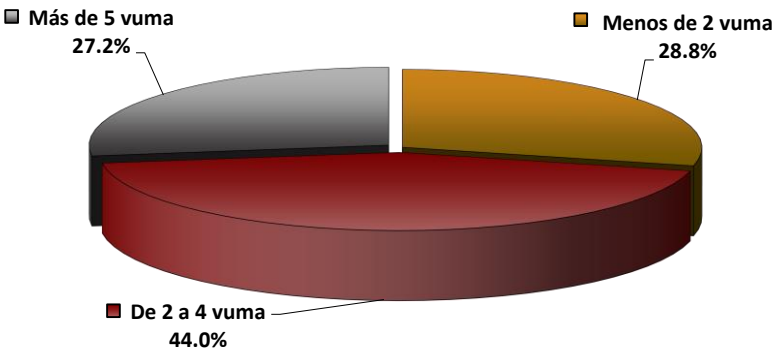

La población de jubilados y pensionados se divide en aquellos que en el origen recibieron sus pensiones directamente por jubilación o invalidez, y en los pensionados indirectos que son los beneficiarios de un cotizante o jubilado fallecido, es decir, que reciben una pensión por orfandad, viudez o ascendencia.

La población de jubilados directos, al 31 de diciembre de 2020, se compone de 10,547 casos, con una edad promedio de 64.90 años y una pensión promedio de $12,454.

A continuación, se presenta la distribución estadística de esta población por edad y pensión:

Tabla 20. Distribución por edad jubilados directos

Edad	Pensionados	% Total	Edad			Pensión			Pensión VSM			Pensión VUMA		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
35 - 39	2	0.02%	36	39	37.50	1,922	2,683	2,302	0	1	1	1	1	1
40 - 44	6	0.06%	40	44	42.17	729	11,632	4,022	0	3	1	0	4	1
45 - 49	122	1.16%	45	49	47.88	988	40,057	7,515	0	9	2	0	15	3
50 - 54	1,119	10.61%	50	54	52.61	745	82,374	13,955	0	19	3	0	30	5
55 - 59	2,267	21.49%	55	59	57.07	800	94,398	15,899	0	22	4	0	35	6
60 - 64	2,296	21.77%	60	64	61.92	803	107,365	14,402	0	25	3	0	39	5
65 - 69	1,769	16.77%	65	69	66.86	803	87,794	11,393	0	20	3	0	32	4
70 -	2,966	28.12%	70	105	77.32	478	87,794	8,605	0	20	2	0	32	3
Total	**10,547**	**100.00%**	**36**	**105**	**64.87**	**478**	**107,365**	**12,454**	**0**	**25**	**3**	**0**	**39**	**5**

Gráfica 20. Distribución por edad jubilados directos

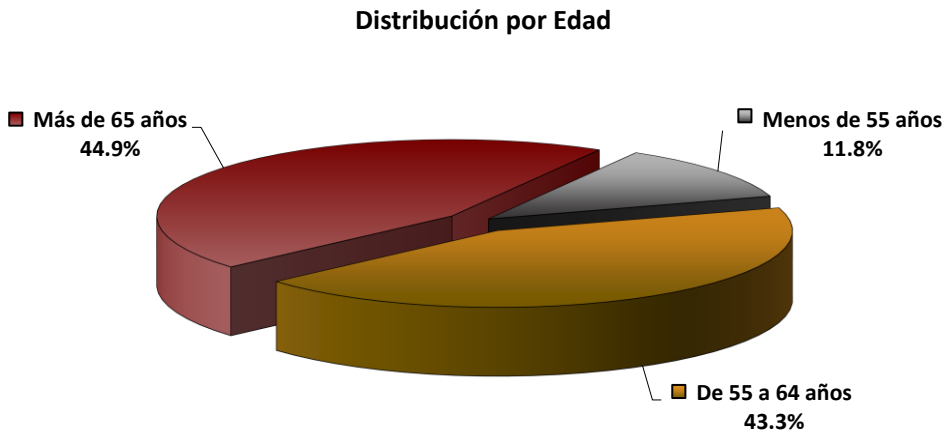

Gráfica 21. Distribución por sexo jubilados directos

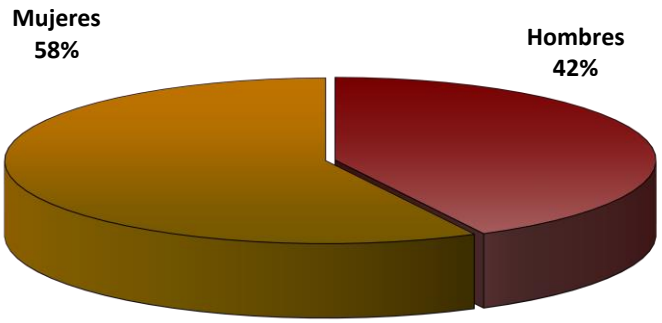

Tabla 21. Distribución por pensión en NVSM jubilados directos

Pensión VSM	Pensionados	% Total	Edad			Pensión		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
- - 1	3,961	37.56%	36	105	68.39	478	6,463	4,100
2 - 4	4,619	43.79%	41	99	63.24	6,470	19,391	11,396
5 - 9	1,688	16.00%	46	93	61.65	19,402	40,866	28,068
10 - 14	223	2.11%	51	87	61.64	41,037	62,463	48,645
15 - 19	47	0.45%	51	83	61.00	62,541	83,380	72,137
20 - 24	7	0.07%	56	72	61.86	84,498	104,797	91,185
25 -	2	0.02%	60	62	61.00	107,365	107,365	107,365
Total	**10,547**	**100.00%**	**36**	**105**	**64.87**	**478**	**107,365**	**12,454**

Gráfica 22. Distribución por pensión en NVSM jubilados directos

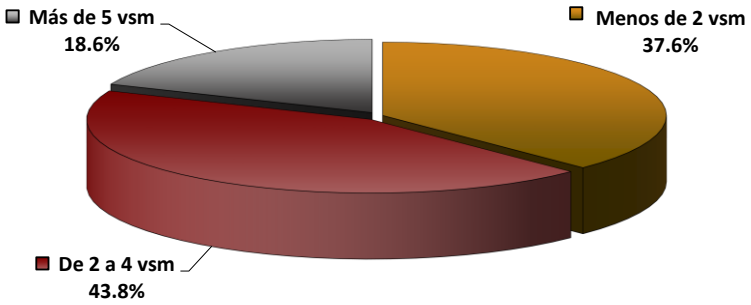

Tabla 22. Distribución por pensión en NVUMA jubilados directos

Pensión VUMA	Pensionados	% Total	Edad			Pensión		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
- - 1	1,829	17.34%	36	105	70.50	478	4,085	3,073
2 - 4	5,214	49.44%	41	101	64.90	4,088	12,254	7,546
5 - 9	2,250	21.33%	46	99	62.09	12,265	25,871	17,680
10 - 14	940	8.91%	49	89	61.56	25,885	39,479	32,029
15 - 19	214	2.03%	49	87	61.58	39,526	53,113	45,411
20 - 24	58	0.55%	51	86	61.02	53,130	66,699	59,181
25 - 29	26	0.25%	54	83	61.50	67,260	79,249	73,690
30 - 34	12	0.11%	54	72	61.67	80,976	91,328	84,710
35 -	4	0.04%	56	62	60.00	94,398	107,365	103,481
Total	**10,547**	**100.00%**	**36**	**105**	**64.87**	**478**	**107,365**	**12,454**

Gráfica 23. Distribución por pensión en NVUMA jubilados directos

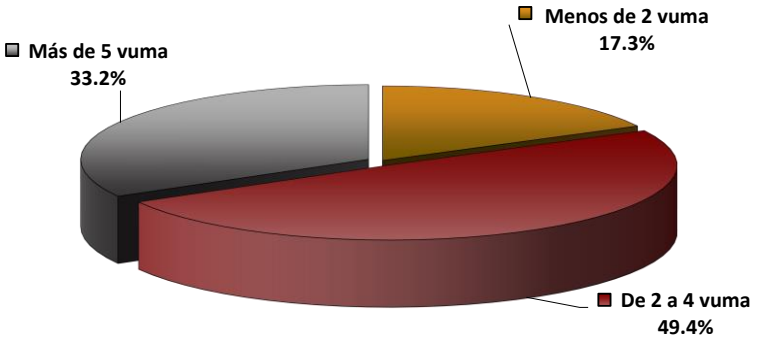

Al 31 de diciembre de 2020, hay 3,250 pensionados indirectos, con una edad promedio de 62.20 años y una pensión promedio de $5,742. La distribución de los pensionados indirectos dependiendo el tipo de pensión es la siguiente:

- 2,857 personas reciben una pensión por viudez, con una edad promedio de 65.80 años y una pensión promedio de $5,669.
- 307 personas reciben una pensión por orfandad, con una edad promedio de 23.40 años y una pensión promedio de $5,730.
- 86 personas reciben una pensión por ascendencia, con una edad promedio de 80.70 años y una pensión promedio de $8,203.

A continuación, se presenta la distribución estadística de esta población por edad y pensión:

Tabla 23. Distribución por edad pensionados indirectos

Edad	Pensionados	% Total	Edad			Pensión			Pensión VSM			Pensión VUMA		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
18 - 24	244	7.51%	4	24	17.89	523	55,455	5,679	0	13	1	0	20	2
25 - 29	13	0.40%	25	29	26.38	831	33,802	9,262	0	8	2	0	12	3
30 - 34	9	0.28%	31	34	33.11	756	37,383	9,327	0	9	2	0	14	3
35 - 39	34	1.05%	35	39	37.50	844	23,809	5,419	0	6	1	0	9	2
40 - 44	67	2.06%	40	44	42.24	950	27,003	5,713	0	6	1	0	10	2
45 - 49	195	6.00%	45	49	47.28	946	46,866	5,287	0	11	1	0	17	2
50 - 54	297	9.14%	50	54	52.15	831	94,470	5,734	0	22	1	0	35	2
55 - 59	346	10.65%	55	59	56.95	692	57,407	6,189	0	13	1	0	21	2
60 - 64	422	12.98%	60	64	62.00	905	74,516	6,040	0	17	1	0	27	2
65 - 69	459	14.12%	65	69	67.05	803	95,940	6,238	0	22	1	0	35	2
70 -	1,164	35.82%	70	105	78.84	753	42,122	5,340	0	10	1	0	15	2
Total	**3,250**	**100.00%**	**4**	**105**	**62.23**	**523**	**95,940**	**5,742**	**0**	**22**	**1**	**0**	**35**	**2**

Gráfica 24. Distribución por edad pensionados indirectos

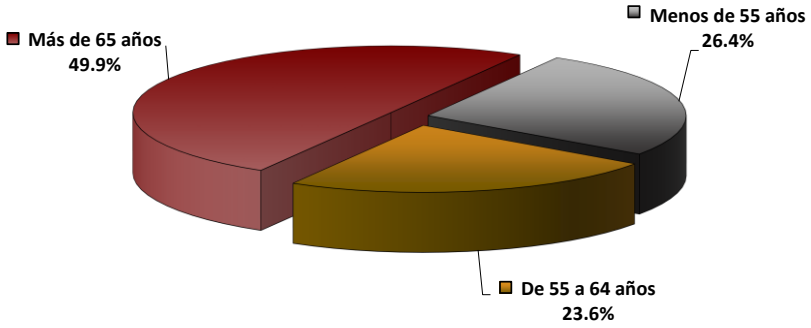

Gráfica 25. Distribución por sexo pensionados indirectos

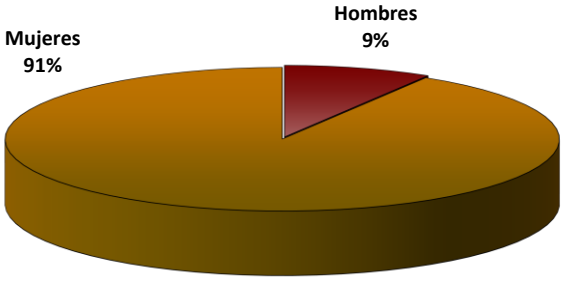

Tabla 24. Distribución por pensión en NVSM pensionados indirectos

Pensión VSM	Pensionados	% Total	Edad			Pensión		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
- - 1	2,511	77.26%	4	105	62.58	523	6,448	3,309
2 - 4	608	18.71%	9	104	61.21	6,479	19,310	10,772
5 - 9	119	3.66%	20	92	60.19	19,504	40,797	26,004
10 - 14	9	0.28%	22	80	59.89	41,605	61,262	49,233
15 - 19	1	0.03%	63	63	63.00	74,516	74,516	74,516
20 -	2	0.06%	54	67	60.50	94,470	95,940	95,205
Total	**3,250**	**100.00%**	**4**	**105**	**62.23**	**523**	**95,940**	**5,742**

Gráfica 26. Distribución por pensión en NVSM pensionados indirectos

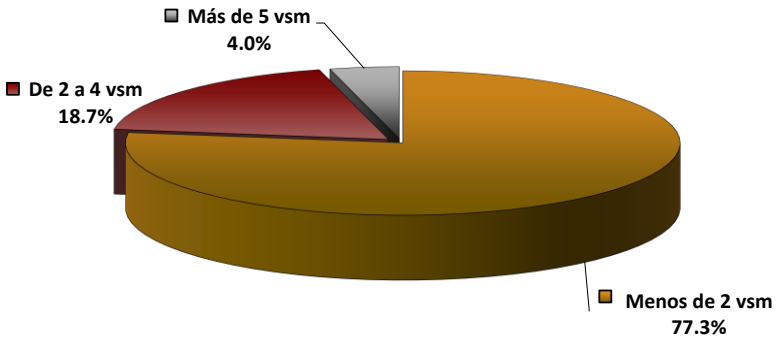

Tabla 25. Distribución por pensión en NVUMA pensionados indirectos

Pensión VUMA	Pensionados	% Total	Edad			Pensión		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
- - 1	1,918	59.02%	4	105	62.29	523	4,086	2,789
2 - 4	1,029	31.66%	9	104	63.11	4,090	12,219	6,679
5 - 9	241	7.42%	11	95	57.76	12,279	25,732	17,375
10 - 14	49	1.51%	20	89	63.57	25,936	39,204	30,635
15 - 19	6	0.18%	49	80	67.50	40,797	46,866	42,701
20 - 24	4	0.12%	22	62	50.00	53,564	61,262	56,922
25 - 29	1	0.03%	63	63	63.00	74,516	74,516	74,516
30 - 34	-	0.00%	-	-	-	-	-	-
35 -	2	0.06%	54	67	60.50	94,470	95,940	95,205
Total	**3,250**	**100.00%**	**4**	**105**	**62.23**	**523**	**95,940**	**5,742**

Gráfica 27. Distribución por pensión en NVUMA pensionados indirectos

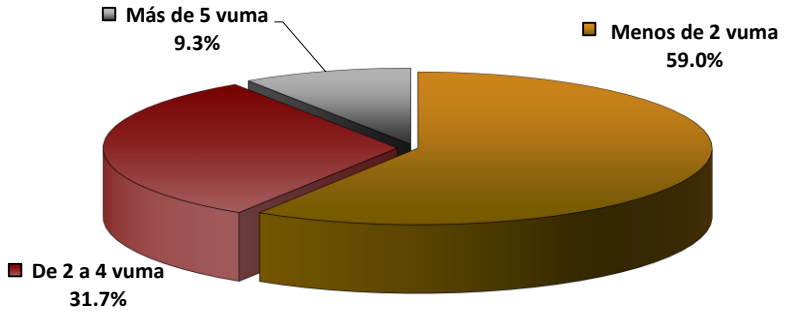

4. Resultados de la Valuación

De acuerdo con las bases de cálculo y las hipótesis de valuación, se siguió un sistema de financiamiento de capitalización colectiva de reservas, denominado prima global nivelada, que consiste en determinar la relación entre el valor presente de obligaciones menos el patrimonio del plan en el fondo a la fecha de valuación (que en este caso se asumió con valor cero), y el valor presente de sueldos futuros. Con esta proporción se obtiene la tasa de incremento al fondo como un porcentaje de la nómina anual.

Este método, a población abierta, se utilizó para evaluar las cuotas vigentes definidas en la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, así como su situación financiera.

Los cálculos desarrollados fueron los siguientes: Obtención de flujos y cálculo de prima global nivelada de las Prestaciones Médicas, Seguro de Vida y Apoyo para Gastos Funerarios y Pensiones del Esquema de Beneficio Definido de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, incluyendo los actuales jubilados y pensionados con base en las hipótesis del IFA- ISSSTE 2021.

El Valor Presente Actuarial de las Obligaciones Totales asciende a $125,514 mdp. Es importante señalar que, de esta cantidad, el 28% es generado por las obligaciones de los jubilados y pensionados y el 14% corresponde a los cotizantes que se encuentran cubiertos por el esquema de pensiones de la Ley Abrogada (Cuarto Transitorio).

Los resultados por ramos de seguro son los siguientes:

Tabla 26. Valor Presente Actuarial de las Obligaciones Totales (VPOT) Ley Vigente

	Activos	Jubilados y pensionados	Nuevas generaciones	Total
Prestaciones Médicas	$ 25,933	$ 3,887	$ 6,468	$ 36,288
Seguros de Vida y Apoyos Gastos Funerarios	$ 2,767	$ 460	$ 317	$ 3,544
Beneficio Definido	$ 41,098	$ 30,231	$ 14,352	$ 85,682
Total	**$ 69,799**	**$ 34,578**	**$ 21,137**	**$ 125,514**

*cifras en mdp

Tabla 26-a. Valor Presente Actuarial de las Obligaciones Totales Ley Vigente (sin considerar las pensiones de jubilados y pensionados)

	Activos	Jubilados y pensionados	Nuevas generaciones	Total
Prestaciones Médicas	$ 25,933	$ 3,887	$ 6,468	$ 36,288
Seguros de Vida y Apoyos Gastos Funerarios	$ 2,767	$ -	$ 317	$ 3,084
Beneficio Definido	$ 41,098	$ -	$ 14,352	$ 55,451
Total	**$ 69,799**	**$ 3,887**	**$ 21,137**	**$ 94,823**

*cifras en mdp

Con respecto a las cuotas, actualmente éstas se encuentran definidas en la ley de la siguiente forma:

Tabla 27. Cuotas Vigentes

	Entidad	Asegurado	Total
Prestaciones Médicas	14.49994%	3.50%	17.99994%
Seguro de Vida y Apoyo Gastos Funerarios	0.49998%	0.50%	0.99998%
Cuenta Individual	0.00%	5.40%	5.40000%
Pensiones del esquema de Beneficio Definido	7.99994%	4.60%	12.59994%

Considerando lo anterior, la proyección actuarial a 100 años arroja el siguiente déficit incorporando las cuotas futuras (cifras en mdp):

Tabla 27-a. Déficit

	VPOT	VPCF*	Déficit
Prestaciones Médicas	$ 36,288	$ 32,551	-$ 3,737
Beneficio Definido y Seguros de Vida y Apoyos Gastos Funerarios **(con pensionados)**	$ 89,225	$ 24,594	-$ 64,631
Beneficio Definido y Seguros de Vida y Apoyos Gastos Funerarios **(sin pensionados)**	$ 58,535	$ 24,594	-$ 33,940

*VPCF = Valor presente de las contribuciones futuras

En términos de cuotas, los siguientes resultados comparativos evalúan la suficiencia (insuficiencia) de las cuotas:

Tabla 28. Cuotas resultantes de la valuación actuarial

Cuotas de acuerdo al beneficio	Ley vigente	Todos los participantes	Sin pensionados	Ajustado *
Prestaciones Médicas	17.99994%	19.28%	19.28%	19.28%
Seguro de Vida y Apoyo Gastos Funerarios	0.99998%	1.88%	1.88%	1.88%
Beneficio Definido	12.59994%	45.53%	29.47%	22.15%

* Sin pensionados y sin obligación de la Ley Abrogada (Cuarto Transitorio)

En los resultados anteriores, se puede confirmar que las cuotas no son suficientes para hacer frente a las obligaciones futuras. Es decir, en general el Instituto no podrá cumplir con las obligaciones establecidas considerando las cuotas vigentes en la ley y, en lo particular, el ramo con mayor déficit es el de beneficio definido (beneficio que otorga pensiones). Sin embargo, considerando la opción de no incluir las pensiones actuales asumiendo que el Gobierno del Estado las pagará, este déficit disminuye significativamente y aún más sin considerar la obligación de la Ley Abrogada (Cuarto Transitorio).

El comportamiento futuro de los flujos estimados con respecto a la nómina estimada se muestra a continuación:

Gráfica 28. Flujos futuros con respecto a la nómina de cotización

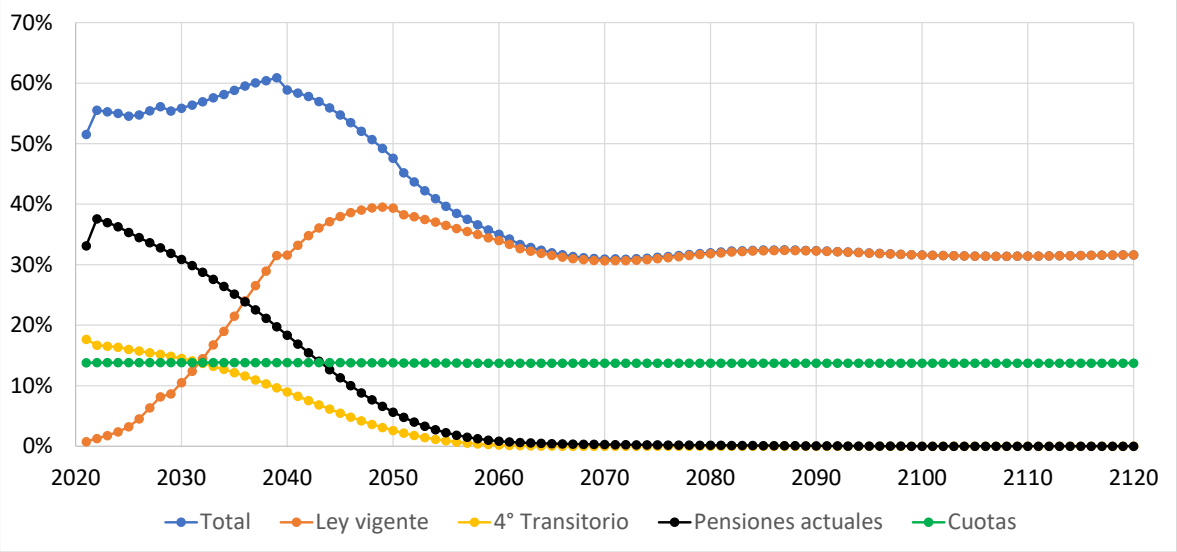

La información de la línea de "Total" incorpora los porcentajes respecto a la nómina que representan las pensiones actuales de jubilados y pensionados, Ley Vigente y Ley Abrogada (Cuarto Transitorio), como se puede observar se mantiene constante a partir del año 2065 alrededor del 30% de la nómina anual estimada.

Por otro lado, la línea de "Cuotas" corresponde a las que se espera recaudar de parte de las entidades, asegurados, jubilados y pensionados por los conceptos de Seguro de Vida y Apoyo Gastos Funerarios, así como por el concepto de Pensiones del esquema de beneficio definido.

Dado lo anterior, podemos notar de manera gráfica que las cuotas son insuficientes para solventar las obligaciones a futuro del Instituto, confirmando los resultados de la Tabla 28.

Es importante señalar que, el comportamiento futuro de los flujos estimados con respecto a la nómina estimada mejoraría si se excluye la obligación de las pensiones actuales, como se muestra a continuación:

Gráfica 29. Flujos futuros con respecto a la nómina de cotización (sin pensiones actuales)

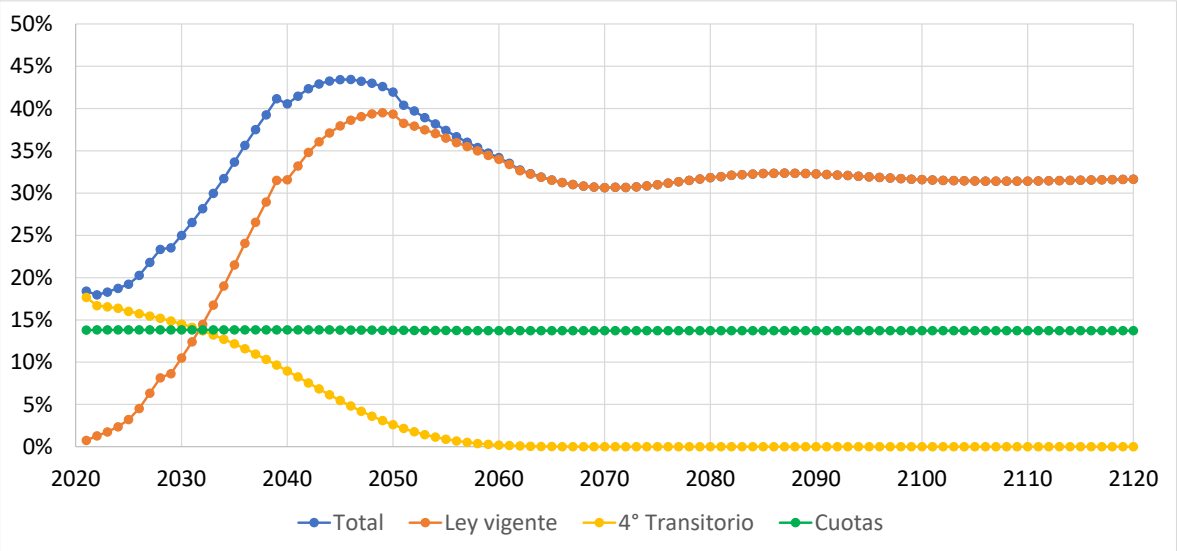

5. Conclusiones y Recomendaciones

Con base en los resultados presentados en la sección anterior y en el siguiente cuadro, se observa que las cuotas de la ley vigente no son suficientes para costear los beneficios establecidos en dicha Ley, principalmente en el rubro de jubilaciones y pensiones (Beneficio Definido), considerando que no se cuenta con una reserva o fondo para hacer frente a las obligaciones presentes y futuras.

Cuotas de acuerdo al beneficio	Ley vigente	Todos los participantes	Sin pensionados	Ajustado *
Prestaciones Médicas	17.99994%	19.28%	19.28%	19.28%
Seguro de Vida y Apoyo Gastos Funerarios	0.99998%	1.88%	1.88%	1.88%
Beneficio Definido	12.59994%	45.53%	29.47%	22.15%

* Sin pensionados y sin obligación de la Ley Abrogada (Cuarto Transitorio)

El déficit que el ISSET presenta por no contar con una reserva o fondo para hacer frente a los pagos de las pensiones mensuales de los pensionados y jubilados, asciende a $34,578 mdp.

De la misma forma, el déficit correspondiente a los trabajadores en activo incluidos en la Ley Abrogada (Cuarto Transitorio), considerando todos los beneficios valuados (excepto Servicio Médico), asciende a $14,424 mdp.

Estos datos son preocupantes ya que se tratan de recursos exigibles en este momento, es decir, no existe un horizonte de largo plazo que permita crear un fondo o reserva para financiar estos pagos.

Las recomendaciones que abajo se enlistan van en el sentido de que el Instituto tenga cuotas congruentes con los beneficios establecidos en la Ley; lo anterior redundará en finanzas más sanas y por ende una mejor rentabilidad y productividad.

a. Se recomienda crear una reserva en libros o un fondo de inversión que sirva como vehículo de financiamiento para los pasivos, tanto de los trabajadores en activo como para el de los pensionados y jubilados.

b. Se recomienda realizar valuaciones actuariales anuales con el fin de monitorear el impacto que las variables exógenas, inherentes al cálculo del pasivo, tienen en las cuotas estimadas en este estudio.

c. El llevar a cabo el punto b. de estas recomendaciones, dará lugar a que se vaya generando una estadística propia del Instituto la cuál, una vez generada, se podrá aplicar como hipótesis propias y de esa forma contar con un pasivo más apegado a la realidad del ISSET.

d. Revisar y valuar de forma periódica de acuerdo con lo que estime necesario la Junta Directiva del ISSET, el pasivo que representan las jubilaciones de los trabajadores en activo que pertenecen a la Ley Abrogada (Cuarto Transitorio), con el fin de analizar la posibilidad de transferir dicho pasivo, al Gobierno del Estado de Tabasco y con ello mejorar la situación del Instituto. Bajo este escenario es posible que el ISSET empiece a generar sus propias reservas por seguro, particularmente ramos pensionarios, para cumplir de manera más sana sus compromisos futuros apoyado en sus propias finanzas y así, disminuir la presión sobre

las finanzas estatales. De cualquier manera, en caso de realizar esta transferencia, la valuación del pasivo se tendrá que seguir realizando con el fin de que el Estado de Tabasco lo revele en sus estados financieros.

e. En caso de que la transferencia arriba mencionada sea aprobada, se recomienda calcular el pasivo, a la fecha en que el evento se lleve a cabo, con hipótesis actualizadas.

f. Continuar con la revisión, depuración y actualización de la base de datos de los derechohabientes, beneficiarios, jubilados y pensionados, con el fin de tener una base de datos correcta y completa, la cual dará validez a los números emanados de la misma.

g. Incorporar en la Ley el aguinaldo de 85 días que actualmente otorga el ISSET a los pensionados y jubilados.

h. Incorporar dentro de los estados financieros del ISSET el pasivo laboral contingente derivado de las Condiciones Generales de Trabajo para los empleados de este Instituto.

i. Considerar actualizar el tope del beneficio a la jubilación ya que, de los trabajadores en activo, únicamente el 0.02% perciben salarios superiores a 15 veces el salario mínimo general y, por ende, en las pensiones, el 0.41% recibe pensiones mayores a 15 veces el salario mínimo.

6. Certificación actuarial

Bufete Matemático Actuarial, S.C.
Homero 1425-1201, Cd.Mx., 11530
Tel. (55) 1101-0600
info@grupo-bma.com.mx
www.bufetematematico.com

CERTIFICACIÓN ACTUARIAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO

VALUACIÓN ACTUARIAL DEL SISTEMA DE PENSIONES Y PRESTACIONES Y PROYECCIÓN A 100 AÑOS A POBLACIÓN ABIERTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Los resultados presentados fueron determinados de acuerdo con nuestra interpretación de las normas del Código de Ética de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C. (AMAC), las normas del Boletín de Observancia Obligatoria para la Valuación Actuarial de Pasivos Contingentes AMAC, las Directrices "Trabajo Actuarial para la Serguridad Social" (ISSA) así como los Estándares Internaciones de la Práctica Actuarial No. 2 (ISAP 2 por sus siglas en inglés) "Análisis Financiero de Programas de Seguridad Social"

Hemos utilizado la información financiera y de personal que nos proporcionó el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco sin que la hayamos auditado previamente. Hemos confiado en la veracidad de la misma y solamente hemos verificado su consistencia respecto a la que nos proporcionaron, en su caso, para el ejercicio anterior.

Las hipótesis financieras consideradas en esta valuación, son las que consideramos son razonables. Respecto a las hipótesis demográficas y biométricas, corresponden a la experiencia observada por nuestro despacho en el pasado y estimamos que, como promedio ponderado, puedan seguirse dando en el futuro previsible. Sin embargo, si en un futuro hubiera variaciones significativas, esto no implica ni constituye responsabilidad alguna para Bufete Matemático Actuarial, S.C. ni para el Actuario abajo firmante.

La única relación que tenemos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco y con los beneficios que otorga la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, es como Actuario Consultor, y por lo mismo nuestra responsabilidad asciende únicamente hasta el monto de los honorarios cobrados por Bufete Matemático Actuarial, S.C., por la realización de la presente valuación.

Act. José Muriel Del Sordo
Actuario Certificado en Pasivos Laborales Contingentes No. 042
Ced. Prof. 684230

7. Flujos

Tabla 29. Flujos estimados a población abierta en mdp.

	Servicio Médico	Jubilados y pensionados	Cuarto transitorio	Ley Vigente
2021	$1,225	$2,225	$1,188	$50
2022	$1,293	$2,321	$1,031	$79
2023	$1,418	$2,382	$1,066	$113
2024	$1,554	$2,439	$1,101	$159
2025	$1,603	$2,474	$1,121	$225
2026	$1,654	$2,514	$1,148	$330
2027	$1,708	$2,549	$1,172	$480
2028	$1,764	$2,577	$1,194	$641
2029	$1,822	$2,598	$1,213	$705
2030	$1,876	$2,612	$1,228	$888
2031	$1,939	$2,618	$1,239	$1,088
2032	$2,003	$2,616	$1,246	$1,316
2033	$2,069	$2,604	$1,248	$1,580
2034	$2,138	$2,583	$1,244	$1,859
2035	$2,210	$2,552	$1,234	$2,181
2036	$2,285	$2,510	$1,219	$2,528
2037	$2,368	$2,457	$1,197	$2,895
2038	$2,452	$2,393	$1,168	$3,275
2039	$2,542	$2,318	$1,133	$3,699
2040	$2,634	$2,233	$1,092	$3,845
2041	$2,717	$2,137	$1,045	$4,199
2042	$2,814	$2,031	$991	$4,570
2043	$2,912	$1,917	$933	$4,921
2044	$3,015	$1,795	$871	$5,260
2045	$3,128	$1,667	$805	$5,590
2046	$3,247	$1,535	$737	$5,911
2047	$3,372	$1,400	$667	$6,205
2048	$3,498	$1,266	$598	$6,501
2049	$3,624	$1,133	$529	$6,773
2050	$3,750	$1,005	$463	$7,012
2051	$3,873	$883	$400	$7,078
2052	$3,993	$768	$341	$7,295
2053	$4,119	$663	$286	$7,492
2054	$4,244	$568	$237	$7,694
2055	$4,370	$484	$193	$7,880
2056	$4,494	$411	$154	$8,071
2057	$4,619	$348	$121	$8,274
2058	$4,743	$296	$93	$8,472
2059	$4,867	$254	$70	$8,665
2060	$4,994	$220	$52	$8,883
2061	$5,117	$193	$37	$9,066
2062	$5,238	$173	$26	$9,211
2063	$5,358	$157	$17	$9,447
2064	$5,480	$144	$11	$9,701
2065	$5,603	$135	$7	$9,970
2066	$5,719	$128	$4	$10,261
2067	$5,837	$122	$2	$10,575
2068	$5,952	$117	$1	$10,920

	Servicio Médico	Jubilados y pensionados	Cuarto transitorio	Ley Vigente
2069	$6,065	$113	$1	$11,298
2070	$6,165	$110	$0	$11,708
2071	$6,258	$107	$0	$12,175
2072	$6,347	$105	$0	$12,631
2073	$6,421	$102	$0	$13,153
2074	$6,482	$100	$0	$13,706
2075	$6,517	$99	$0	$14,301
2076	$6,544	$97	$0	$14,928
2077	$6,550	$95	$0	$15,586
2078	$6,531	$93	$0	$16,269
2079	$6,481	$91	$0	$16,984
2080	$6,422	$88	$0	$17,721
2081	$6,348	$86	$0	$18,476
2082	$6,259	$83	$0	$19,287
2083	$6,154	$80	$0	$20,073
2084	$6,050	$77	$0	$20,897
2085	$5,957	$74	$0	$21,739
2086	$5,873	$70	$0	$22,603
2087	$5,778	$66	$0	$23,482
2088	$5,694	$62	$0	$24,377
2089	$5,610	$58	$0	$25,291
2090	$5,515	$53	$0	$26,231
2091	$5,410	$47	$0	$27,190
2092	$5,314	$43	$0	$28,184
2093	$5,197	$38	$0	$29,220
2094	$5,076	$32	$0	$30,270
2095	$4,953	$26	$0	$31,363
2096	$4,813	$23	$0	$32,496
2097	$4,697	$19	$0	$33,677
2098	$4,558	$16	$0	$34,904
2099	$4,435	$13	$0	$36,177
2100	$4,292	$10	$0	$37,505
2101	$4,134	$8	$0	$38,893
2102	$3,978	$6	$0	$40,334
2103	$3,831	$4	$0	$41,850
2104	$3,689	$3	$0	$43,428
2105	$3,556	$2	$0	$45,070
2106	$3,449	$2	$0	$46,785
2107	$3,375	$1	$0	$48,577
2108	$3,321	$1	$0	$50,448
2109	$3,292	$1	$0	$52,402
2110	$3,274	$0	$0	$54,437
2111	$3,261	$0	$0	$56,561
2112	$3,259	$0	$0	$58,775
2113	$3,261	$0	$0	$61,077
2114	$3,264	$0	$0	$63,483
2115	$3,269	$0	$0	$65,977
2116	$3,273	$0	$0	$68,573
2117	$3,278	$0	$0	$71,268
2118	$3,282	$0	$0	$74,068
2119	$3,287	$0	$0	$76,974
2120	$3,292	$0	$0	$79,990

Tabla 29 a. Déficit estimado a población abierta en mdp.

Año de proyección	Beneficio Definido y Seguro de Vida y Apoyo Gastos Funerarios (con jubilados y pensionados)	Cuotas Beneficio Definido y Seguro de Vida y Apoyo Gastos Funerarios	Superavit / (Déficit)
2021	$3,463	$914	$2,549
2022	$3,430	$840	$2,590
2023	$3,561	$876	$2,685
2024	$3,698	$914	$2,784
2025	$3,820	$952	$2,868
2026	$3,992	$992	$3,001
2027	$4,201	$1,031	$3,170
2028	$4,411	$1,069	$3,342
2029	$4,516	$1,108	$3,407
2030	$4,728	$1,151	$3,577
2031	$4,946	$1,193	$3,753
2032	$5,178	$1,237	$3,941
2033	$5,432	$1,283	$4,149
2034	$5,686	$1,330	$4,356
2035	$5,967	$1,380	$4,587
2036	$6,257	$1,429	$4,827
2037	$6,549	$1,483	$5,066
2038	$6,837	$1,539	$5,297
2039	$7,151	$1,597	$5,554
2040	$7,170	$1,656	$5,514
2041	$7,381	$1,720	$5,660
2042	$7,592	$1,786	$5,806
2043	$7,771	$1,855	$5,916
2044	$7,926	$1,928	$5,998
2045	$8,062	$2,003	$6,059
2046	$8,183	$2,081	$6,102
2047	$8,272	$2,161	$6,111
2048	$8,364	$2,245	$6,119
2049	$8,436	$2,331	$6,105
2050	$8,481	$2,423	$6,058
2051	$8,361	$2,517	$5,844
2052	$8,404	$2,615	$5,789
2053	$8,441	$2,718	$5,723
2054	$8,499	$2,824	$5,674
2055	$8,556	$2,935	$5,621
2056	$8,635	$3,051	$5,585
2057	$8,744	$3,169	$5,574
2058	$8,862	$3,292	$5,570
2059	$8,989	$3,420	$5,569
2060	$9,155	$3,553	$5,602
2061	$9,296	$3,692	$5,604
2062	$9,409	$3,836	$5,573
2063	$9,621	$3,984	$5,637
2064	$9,856	$4,139	$5,718
2065	$10,112	$4,299	$5,813
2066	$10,392	$4,465	$5,927
2067	$10,699	$4,638	$6,061

Año de proyección	Beneficio Definido y Seguro de Vida y Apoyo Gastos Funerarios (con jubilados y pensionados)	Cuotas Beneficio Definido y Seguro de Vida y Apoyo Gastos Funerarios	Superavit / (Déficit)
2068	$11,038	$4,817	$6,221
2069	$11,411	$5,002	$6,409
2070	$11,818	$5,195	$6,623
2071	$12,282	$5,395	$6,887
2072	$12,736	$5,602	$7,134
2073	$13,255	$5,818	$7,438
2074	$13,807	$6,041	$7,766
2075	$14,400	$6,273	$8,127
2076	$15,025	$6,513	$8,512
2077	$15,681	$6,763	$8,918
2078	$16,361	$7,022	$9,339
2079	$17,074	$7,292	$9,783
2080	$17,809	$7,572	$10,237
2081	$18,562	$7,863	$10,699
2082	$19,370	$8,167	$11,203
2083	$20,154	$8,482	$11,672
2084	$20,974	$8,809	$12,165
2085	$21,813	$9,150	$12,663
2086	$22,673	$9,502	$13,171
2087	$23,548	$9,868	$13,680
2088	$24,440	$10,249	$14,190
2089	$25,349	$10,645	$14,704
2090	$26,284	$11,056	$15,228
2091	$27,238	$11,483	$15,755
2092	$28,227	$11,926	$16,301
2093	$29,258	$12,387	$16,871
2094	$30,302	$12,865	$17,438
2095	$31,389	$13,361	$18,028
2096	$32,519	$13,876	$18,643
2097	$33,696	$14,410	$19,286
2098	$34,920	$14,965	$19,955
2099	$36,190	$15,541	$20,649
2100	$37,516	$16,140	$21,375
2101	$38,901	$16,762	$22,139
2102	$40,340	$17,408	$22,932
2103	$41,854	$18,080	$23,775
2104	$43,431	$18,777	$24,655
2105	$45,072	$19,501	$25,571
2106	$46,787	$20,253	$26,534
2107	$48,579	$21,034	$27,545
2108	$50,449	$21,844	$28,605
2109	$52,402	$22,686	$29,716
2110	$54,437	$23,561	$30,876
2111	$56,561	$24,469	$32,092
2112	$58,775	$25,411	$33,363
2113	$61,077	$26,391	$34,687
2114	$63,483	$27,407	$36,076
2115	$65,978	$28,463	$37,514
2116	$68,573	$29,560	$39,013
2117	$71,268	$30,698	$40,569
2118	$74,068	$31,881	$42,187
2119	$76,974	$33,109	$43,865
2120	$79,990	$34,385	$45,605

Tabla 29 b. Déficit estimado a población abierta en mdp.

Año de proyección	Cuotas Beneficio Definido y Seguro de Vida y Apoyo Gastos Funerarios	Beneficio Definido y Seguro de Vida y Apoyo Gastos Funerarios (sin jubilados y pensionados)	Superavit / (Déficit)
2021	$914	$1,238	$324
2022	$840	$1,110	$270
2023	$876	$1,179	$303
2024	$914	$1,259	$345
2025	$952	$1,346	$394
2026	$992	$1,478	$486
2027	$1,031	$1,652	$621
2028	$1,069	$1,835	$766
2029	$1,108	$1,917	$809
2030	$1,151	$2,116	$965
2031	$1,193	$2,327	$1,135
2032	$1,237	$2,562	$1,325
2033	$1,283	$2,828	$1,544
2034	$1,330	$3,103	$1,773
2035	$1,380	$3,415	$2,035
2036	$1,429	$3,747	$2,318
2037	$1,483	$4,092	$2,608
2038	$1,539	$4,443	$2,904
2039	$1,597	$4,832	$3,236
2040	$1,656	$4,937	$3,281
2041	$1,720	$5,244	$3,524
2042	$1,786	$5,561	$3,775
2043	$1,855	$5,854	$3,999
2044	$1,928	$6,131	$4,203
2045	$2,003	$6,395	$4,392
2046	$2,081	$6,648	$4,567
2047	$2,161	$6,872	$4,711
2048	$2,245	$7,098	$4,854
2049	$2,331	$7,303	$4,972
2050	$2,423	$7,475	$5,053
2051	$2,517	$7,478	$4,961
2052	$2,615	$7,636	$5,021
2053	$2,718	$7,778	$5,061
2054	$2,824	$7,931	$5,107
2055	$2,935	$8,073	$5,138
2056	$3,051	$8,225	$5,174
2057	$3,169	$8,395	$5,226
2058	$3,292	$8,565	$5,274
2059	$3,420	$8,735	$5,315
2060	$3,553	$8,935	$5,381
2061	$3,692	$9,103	$5,411
2062	$3,836	$9,237	$5,400
2063	$3,984	$9,464	$5,481
2064	$4,139	$9,712	$5,573
2065	$4,299	$9,977	$5,678
2066	$4,465	$10,265	$5,799
2067	$4,638	$10,577	$5,939

Año de proyección	Cuotas Beneficio Definido y Seguro de Vida y Apoyo Gastos Funerarios	Beneficio Definido y Seguro de Vida y Apoyo Gastos Funerarios (sin jubilados y pensionados)	Superavit / (Déficit)
2068	$4,817	$10,921	$6,104
2069	$5,002	$11,298	$6,296
2070	$5,195	$11,709	$6,514
2071	$5,395	$12,175	$6,780
2072	$5,602	$12,632	$7,029
2073	$5,818	$13,153	$7,335
2074	$6,041	$13,706	$7,665
2075	$6,273	$14,301	$8,028
2076	$6,513	$14,928	$8,415
2077	$6,763	$15,586	$8,824
2078	$7,022	$16,269	$9,247
2079	$7,292	$16,984	$9,692
2080	$7,572	$17,721	$10,149
2081	$7,863	$18,476	$10,613
2082	$8,167	$19,287	$11,120
2083	$8,482	$20,073	$11,592
2084	$8,809	$20,897	$12,088
2085	$9,150	$21,739	$12,589
2086	$9,502	$22,603	$13,101
2087	$9,868	$23,482	$13,613
2088	$10,249	$24,377	$14,128
2089	$10,645	$25,291	$14,646
2090	$11,056	$26,231	$15,175
2091	$11,483	$27,190	$15,707
2092	$11,926	$28,184	$16,258
2093	$12,387	$29,220	$16,833
2094	$12,865	$30,270	$17,406
2095	$13,361	$31,363	$18,002
2096	$13,876	$32,496	$18,620
2097	$14,410	$33,677	$19,267
2098	$14,965	$34,904	$19,939
2099	$15,541	$36,177	$20,636
2100	$16,140	$37,505	$21,365
2101	$16,762	$38,893	$22,131
2102	$17,408	$40,334	$22,925
2103	$18,080	$41,850	$23,770
2104	$18,777	$43,428	$24,651
2105	$19,501	$45,070	$25,569
2106	$20,253	$46,785	$26,532
2107	$21,034	$48,577	$27,543
2108	$21,844	$50,448	$28,604
2109	$22,686	$52,402	$29,715
2110	$23,561	$54,437	$30,876
2111	$24,469	$56,561	$32,092
2112	$25,411	$58,775	$33,363
2113	$26,391	$61,077	$34,687
2114	$27,407	$63,483	$36,076
2115	$28,463	$65,977	$37,514
2116	$29,560	$68,573	$39,013
2117	$30,698	$71,268	$40,569
2118	$31,881	$74,068	$42,187
2119	$33,109	$76,974	$43,865
2120	$34,385	$79,990	$45,605

Anexo A.1. Hipótesis de cálculo

La aplicación de los modelos matemático-actuariales desarrollados para realizar la Valuación Actuarial del Pasivo Laboral del ISSET se sustenta en un conjunto de hipótesis que reflejan, en la medida de lo posible, el comportamiento actual y esperado de la población activa y pensionada, así como la situación económica del país.

Estas hipótesis se dividen básicamente en dos grupos: biométricas o demográficas y económicas.

Demográficas

Las hipótesis demográficas empleadas en la valuación son:

Tabla 30. Hipótesis demográficas

Mortalidad trabajadores en activo:	Experiencia ISSSTE
Mortalidad pensionados:	Experiencia ISSSTE
Mortalidad invalidez:	Experiencia IMSS
Invalidez:	Experiencia ISSSTE
Rotación:	Experiencia ISSSTE

A continuación, se presentan los valores representativos de las tablas demográficas empleadas:

Tabla 31. Valores representativos de las hipótesis demográficas

	Mortalidad	Mortalidad	Mortalidad	Mortalidad	Invalidez	Rotación
EDAD	Experiencia ISSSTE Hombres	Experiencia ISSSTE Mujeres	Experiencia ISSSTE Pensionados	Experiencia IMSS Invalidez	Experiencia ISSSTE	Experiencia ISSSTE
20	0.00094	0.00064	0.00155	0.037848	0.000016	0.05685
25	0.00129	0.0009	0.00169	0.037848	0.000037	0.04215
30	0.0016	0.00128	0.00189	0.037849	0.000074	0.03149
35	0.00192	0.00185	0.00241	0.037852	0.000142	0.02388
40	0.00246	0.00267	0.00319	0.037862	0.000258	0.01834
45	0.00348	0.0039	0.00494	0.037893	0.000452	0.01419
50	0.00514	0.0057	0.00793	0.037975	0.000773	0.01116
55	0.00784	0.00839	0.01243	0.038173	0.001289	0.00891
60	0.01206	0.0124	0.01865	0.038617	0.002104	0.00732
65	0.01846	0.0184	0.02808	0.039559	0.003361	0.00605

La aplicación de estas hipótesis permite estimar cuantos integrantes de la nómina se irán haciendo acreedores al beneficio, y cuantos llegarán a la edad de jubilación activos y con derecho al beneficio.

Características de la población de "Nuevas Generaciones"

Se consideran como "Nuevas Generaciones" a aquella población que se generará a partir del segundo año, con la finalidad de que la población activa derechohabiente se mantenga en el tiempo.

A continuación, se presentan las características de esta población considerada en todas las proyecciones:

Tabla 32. Crecimiento de Nuevas Generaciones

Crecimiento de población por año	
2021	0.65593%
2022	0.57346%
2023	0.49471%
2024	0.41969%
2025	0.34840%
2026	0.28083%
2027	0.21698%
2028	0.15685%
>= 2029	0.10045%

Tabla 33. Vector de ingreso de nuevas generaciones

Edad	Proporción de ingreso	Sueldo
20	2.08%	$5,184
21	2.30%	$6,123
22	2.66%	$6,275
23	3.65%	$5,779
24	4.56%	$6,111
25	4.42%	$7,211
26	5.69%	$8,423
27	5.55%	$9,207
28	5.40%	$8,926
29	4.56%	$8,671
30	4.96%	$8,745
31	4.27%	$8,246
32	3.69%	$8,153
33	3.18%	$7,079
34	3.39%	$8,055
35	2.66%	$9,104
36	3.18%	$7,274
37	2.99%	$7,448
38	2.55%	$6,782
39	2.70%	$6,716
40	2.19%	$7,104
41	1.75%	$6,181
42	2.08%	$6,638
43	1.97%	$7,285
44	1.82%	$6,645
45	1.31%	$6,914
46	1.24%	$8,115
47	1.28%	$6,524
48	1.13%	$7,805
49	1.06%	$8,317
50	9.71%	$8,295

Económicas

La selección de las hipótesis a utilizar en la valuación actuarial considera lo establecido en las Directrices “Trabajo Actuarial para la Seguridad Social emitida por la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la Asociación Internacional de la Seguridad Social (ISSA) así como los Estándares Internacionales de la Práctica Actuarial No. 2 (ISAP 2 por sus siglas en inglés) “Análisis Financiero de Programas de Seguridad Social”.

Las hipótesis financieras utilizadas en la presente valuación se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 34. Hipótesis financieras

Tasa real de descuento:	3.50%
Tasa real de incremento de salarios:	0.25%
Tasa real de incremento a las pensiones:	0.00%
Tasa de inflación a largo plazo:	3.50%
Tasa real de inflación médica a largo plazo:	
2021	4.36%
2022	8.72%
2023	8.72%
A partir de 2024	2.00%

Anexo A.2. Bases de cálculo

Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco vigente hasta el 31 de diciembre de 2015

Pensión por jubilación

Requisitos de otorgamiento	Años de servicio: mujeres 25 años y hombres 30 años.
Beneficio	Pensión equivalente al último sueldo base devengado.

Pensión por vejez

Requisitos de otorgamiento	55 años de edad y 15 años de servicio.
Base	85% del último sueldo devengado.
Beneficio	El monto de la pensión por vejez se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de servicio	Porcentaje sobre la base
15	55%
16	58%
17	61%
18	64%
19	67%
20	70%
21	73%
22	76%
23	79%
24	82%
25	85%
26	88%
27	91%
28	94%
29	97%
30	100%

Pensión por invalidez por accidente de trabajo o enfermedad profesional

Requisitos de otorgamiento	Sin requisito de edad o años de cotización al Instituto.
Beneficio	Pensión equivalente al 100% del último sueldo que haya disfrutado el asegurado.
Gratificación anual	Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.

Pensión por invalidez por otras causas

Requisitos de otorgamiento	El trabajador debe haber cotizado al Instituto un mínimo de quince años.
Beneficio	La cuantía definida de la pensión por invalidez se determinará conforme a lo siguiente:

Años de servicio	Porcentaje del último sueldo
15	55%
16	58%
17	61%
18	64%
19	67%
20	70%
21	73%
22	76%
23	79%
24	82%
25	85%
26	88%
27	91%
28	94%
29	97%
30	100%

Gratificación anual	Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.

Pensión por causa de muerte

Requisitos de otorgamiento	El trabajador debe haber cotizado al Instituto un mínimo de quince años.
Base	85% del último sueldo devengado.
Beneficio	El monto de la pensión se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de servicio	Porcentaje sobre la base
15	55%
16	58%
17	61%
18	64%
19	67%
20	70%
21	73%
22	76%
23	79%
24	82%
25	85%
26	88%
27	91%
28	94%
29	97%
30	100%

Gratificación anual	Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.
Fallecimiento del pensionado	Al fallecer el pensionado, sus beneficiarios continuarán percibiendo esta pensión.

Prestaciones médicas

Beneficio	Promoción de salud Seguro de enfermedades no profesionales Seguro de maternidad Seguro por accidente de trabajo
Elegibilidad	Los trabajadores y pensionados, así como sus esposas, padres o madres dependientes económicos e hijos dependientes menores a 18 años o hasta 25 años cuando realicen sus estudios en planteles del sistema educativo.
Periodo de cobertura	
Trabajadores	Mientras se encuentren cotizando al Instituto.
Jubilados	Vitalicio.
Dependientes	Cónyuge, padre o madre: vitalicio. Hijos: hasta 18 años o hasta 25 años cuando realicen sus estudios en planteles del sistema educativo.

El Instituto proporcionó el gasto de los años 2018, 2019 y 2020 por reclamaciones de los trabajadores, pensionados y dependientes.

El resultado se dividió entre el número total de trabajadores, jubilados y dependientes (216,995), obteniendo un costo per cápita de 5,700, a los 40 años, que es la edad promedio de los trabajadores, jubilados y dependientes.

El costo per cápita obtenido se ajusta con la experiencia actual en distribución de costos estimados para servicios médicos, para reflejar el plan de servicios médicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Prestaciones sociales

Seguro de retiro

Los servidores públicos que causen baja en el servicio, ya sea por jubilación o por incapacidad total permanente, tendrán derecho al seguro de retiro, pagadero por una sola vez.
Los beneficios de este seguro se otorgarán en los casos siguientes:

a) El servidor público que cause baja definitiva por haber cumplido 30 o más años de servicio, si son hombres y 25 años si son mujeres, e igual tiempo de aportación al Instituto, recibirá la suma equivalente a ciento cincuenta días de salario mínimo vigente en el estado.
b) Al servidor público que cause baja definitiva y haya trabajado de 10 a 29 años y con igual tiempo de aportación al Instituto, se le entregará el importe del seguro conforme a la siguiente tabla de porcentajes tomando como base el monto señalado en el inciso a):

Años de servicio	Porcentaje
10	40%
11	43%
12	46%
13	49%
14	52%
15	55%
16	58%
17	61%
18	64%
19	67%
20	70%
21	73%
22	76%
23	79%
24	82%
25	85%
26	88%
27	91%
28	94%
29	97%

c) El servidor que cause baja definitiva por incapacidad total o permanente, originada por accidente de trabajo o por enfermedad profesional, sin considerar la edad ni el tiempo de servicio, recibirá el monto señalado en el inciso a).
d) El servidor que cause baja por invalidez total permanente a consecuencia de enfermedad o accidente por causas ajenas al servicio, sin considerar su edad, se le otorgará la suma que le corresponda conforme a la tabla del inciso b).

En caso de que algún servidor público, habiendo recibido el importe de este seguro, reingrese al servicio activo, no generará derecho alguno a nuevo pago.
El fallecimiento del servidor público en funciones no genera ningún derecho a favor de sus deudos respecto al seguro de retiro.

Seguro de vida

El seguro de vida consistirá en el pago, a los beneficiarios del asegurado del equivalente a 400 días de salario mínimo vigente, en la fecha del deceso en caso de muerte natural; de 600 días de salario mínimo vigente, si ocurriese por accidente de trabajo o por cualquier otra causa violenta y de 600 días de salario mínimo vigente, por muerte colectiva, siempre que la muerte no sea consecuencia de un delito internacional imputable a los beneficiarios en los términos de las leyes respectivas.

Seguro para pago de funerales

Los beneficiarios del asegurado que fallezca tendrán derecho a cobrar el seguro para pago de funerales, conforme a lo siguiente:
a) Hasta un monto equivalente a cien veces el salario mínimo vigente en el estado, siempre que el asegurado haya prestado servicios por 5 años e igual término de contribución al fondo del Instituto.
b) Hasta un monto equivalente a sesenta veces el salario mínimo vigente en el estado cuando el asegurado haya prestado servicios por tiempo mayor de 2 años, pero menor de 5 años e igual lapso de aportación al Instituto.
c) Hasta un monto equivalente a treinta veces el salario mínimo vigente en el estado, cuando el trabajador haya prestado servicios por un tiempo de seis meses, pero menor de 2 años e igual lapso de aportación al Instituto.

El seguro para los gastos de funerales será entregado a los beneficiarios del asegurado o a la persona que le hubiese asistido en su muerte, previa presentación del certificado de defunción y la comprobación de los gastos hechos por esta causa.
No habiendo beneficiarios del servidor público o persona que se hubiese hecho cargo del sepelio, el Instituto se encargará de hacerlo, gozando también de este beneficio los jubilados y pensionados.

Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco vigente a partir del 1 de enero de 2016 (LISSET)

Pensión por jubilación

Requisitos de otorgamiento	Edad de jubilación: 85% del indicador de esperanza de vida que para el Estado publique el Consejo Nacional de Población. Años de servicio: mujeres 30 años y hombres 35 años.
Sueldo regulador	Promedio del sueldo base devengado de los últimos tres años.
Beneficio	Pensión equivalente al 70% del sueldo regulador
Cuantía máxima	La cuantía de este beneficio será hasta por un monto máximo de 35 veces el salario mínimo vigente.
Gratificación anual	Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.

Pensión de retiro por edad y tiempo de servicio

Requisitos de otorgamiento	Edad: 85% del indicador de esperanza de vida que para el Estado publique el Consejo Nacional de Población. Años de servicio: 20 años.
Sueldo regulador	Promedio del sueldo base devengado de los últimos tres años.
Beneficio	La pensión de retiro por edad y tiempo de servicio dará derecho a un porcentaje del sueldo regulador. Conforme a sus años de servicio, se aplicará la siguiente tabla para calcular dicha pensión.

Años de servicio mujeres	Porcentaje del sueldo regulador	Años de servicio hombres	Porcentaje del sueldo regulador
20	50%	20	51.25%
21	52%	21	52.50%
22	54%	22	53.75%
23	56%	23	55.00%
24	58%	24	56.25%
25	60%	25	57.50%
26	62%	26	58.75%
27	64%	27	60.00%
28	66%	28	61.25%
29	68%	29	62.50%
30	70%	30	63.75%
		31	65.00%
		32	66.25%
		33	67.50%
		34	68.75%
		35	70.00%

Cuantía máxima	La cuantía de este beneficio será hasta por un monto máximo de 35 veces el salario mínimo vigente.
Gratificación anual	Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.

Pensión por invalidez por accidente o enfermedad profesional

Requisitos de otorgamiento	Sin requisito de edad o años de cotización al Instituto.
Sueldo regulador	Promedio del sueldo base devengado de los últimos tres años.
Beneficio	Pensión equivalente al 70% del sueldo regulador.
Cuantía máxima	La cuantía de este beneficio será hasta por un monto máximo de 35 veces el salario mínimo vigente.
Gratificación anual	Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.

Pensión por fallecimiento por enfermedad profesional o accidente de trabajo

Requisitos de otorgamiento	Sin requisito de edad o años de cotización al Instituto.
Sueldo regulador	Promedio del sueldo base devengado de los últimos tres años.
Beneficio	Pensión equivalente al 70% del sueldo regulador.
Cuantía máxima	La cuantía de este beneficio será hasta por un monto máximo de 35 veces el salario mínimo vigente.
Gratificación anual	Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.

Pensión por invalidez por otras causas

Requisitos de otorgamiento	El trabajador debe haber cotizado al Instituto un mínimo de cinco años.
Sueldo regulador	Promedio del sueldo base devengado de los últimos tres años.
Beneficio	La cuantía definida de la pensión por invalidez se determinará conforme a lo siguiente:

Años de servicio mujeres	Porcentaje del sueldo regulador	Años de servicio hombres	Porcentaje del sueldo regulador
5-10	20.0%	5-10	20%
11	22.5%	11	22%
12	25.0%	12	24%
13	27.5%	13	26%
14	30.0%	14	28%
15	32.5%	15	30%
16	35.0%	16	32%
17	37.5%	17	34%
18	40.0%	18	36%
19	42.5%	19	38%
20	45.0%	20	40%
21	47.5%	21	42%
22	50.0%	22	44%
23	52.5%	23	46%
24	55.0%	24	48%
25	57.5%	25	50%
26	60.0%	26	52%
27	62.5%	27	54%
28	65.0%	28	56%
29	67.5%	29	58%
30	70.0%	30	60%
		31	62%
		32	64%
		33	66%

BMA
Desde 1970
Cuidando tu futuro

			34	68%
			35	70%

Cuantía máxima	La cuantía de este beneficio será hasta por un monto máximo de 35 veces el salario mínimo vigente.
Gratificación anual	Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.

Pensión por fallecimiento por causas ajenas al servicio

Requisitos de otorgamiento	El trabajador debe haber cotizado al Instituto un mínimo de veinte años.
Sueldo regulador	Promedio del sueldo base devengado de los últimos tres años.
Beneficio	La cuantía definida de la pensión por fallecimiento se determinará conforme a lo siguiente:

Años de servicio mujeres	Porcentaje del sueldo regulador	Años de servicio hombres	Porcentaje del sueldo regulador
20	50%	20	51.25%
21	52%	21	52.50%
22	54%	22	53.75%
23	56%	23	55.00%
24	58%	24	56.25%
25	60%	25	57.50%
26	62%	26	58.75%
27	64%	27	60.00%
28	66%	28	61.25%
29	68%	29	62.50%
30	70%	30	63.75%
		31	65.00%
		32	66.25%
		33	67.50%
		34	68.75%
		35	70.00%

Cuantía máxima	La cuantía de este beneficio será hasta por un monto máximo de 35 veces el salario mínimo vigente.
Gratificación anual	Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.
Fallecimiento del pensionado	Al fallecer el pensionado, sus beneficiarios continuarán percibiendo esta pensión.

Prestaciones médicas

Beneficio	Seguro de salud preventiva, que atenderá, entre otras Control de enfermedades Salud reproductiva y planificación familiar Educación para la salud Programas de autocuidado Seguro de salud curativa, que comprende lo siguiente Consulta externa Cirugía Hospitalización Urgencias Medicina del trabajo Seguro de maternidad
Elegibilidad	Los trabajadores y pensionados, así como sus esposas, padres o madres dependientes económicos e hijos dependientes menores a 18 años o hasta 25 años cuando realicen sus estudios en planteles del sistema educativo.
Periodo de cobertura	
Trabajadores	Mientras se encuentren cotizando al Instituto.
Jubilados	Vitalicio.
Dependientes	Cónyuge, padre o madre: vitalicio. Hijos: hasta 18 años o hasta 25 años cuando realicen sus estudios en planteles del sistema educativo.

El Instituto proporcionó el gasto de los años 2018, 2019 y 2020 por reclamaciones de los trabajadores, pensionados y dependientes.

El resultado se dividió entre el número total de trabajadores, jubilados y dependientes (216,995), obteniendo un costo per cápita de 5,700, a los 40 años, que es la edad promedio de los trabajadores, jubilados y dependientes.

El costo per cápita obtenido se ajusta con la experiencia actual en distribución de costos estimados para servicios médicos, para reflejar el plan de servicios médicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Prestaciones socioeconómicas

Seguro de vida

El seguro de vida consistirá en el pago que realice el ISSET a los beneficiarios designados por el asegurado o pensionado en su hoja de afiliación, en la proporción que éste establezca. En los casos en que existiere controversia judicial sobre la designación de los beneficiarios, se estará a la resolución que en definitiva emita la autoridad jurisdiccional.
En caso de muerte natural, el seguro de vida será el equivalente a 400 días de salario mínimo vigente en la fecha de deceso; y de 600 veces el mismo índice diario si ocurriese por accidente de trabajo o cualquier otra causa violenta.

Ayuda para gastos funerarios

Los beneficiarios del asegurado o pensionado que fallezca tendrán derecho a cobrar por única vez el apoyo para gastos funerarios, conforme a los montos y requisitos que en este artículo se enumeran, los que serán revisables anualmente por la Junta de Gobierno a fin de adecuarlos a las condiciones económicas existentes en la Entidad y que no rebasen hasta un monto equivalente a cien veces el salario mínimo vigente.

TABASCO

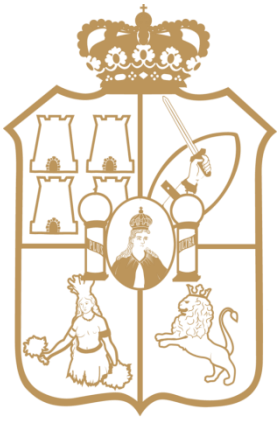

TABASCO